Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	INSERCIONES
Anual ..... 56,567259 euros Semestral ..... 32,502735 euros Trimestral ..... 19,532893 euros Ayuntamientos ... 40,940945 euros (I. V. A. incluido)	*Dtor.:* Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo	1,141923 euros por línea (DIN A-4) 0,751265 euros por línea (cuartilla) 18,03 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 0,661113 euros :—: De años anteriores: 1,322227 euros	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2003	**Miércoles 12 de febrero**	**Número 29**

INDICE

DIPUTACION PROVINCIAL

Intervención. Pág. 2.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

– JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

De Burgos núm. 1. *31/2002.* Pág. 2.

– JUZGADOS DE INSTRUCCION.

De Burgos núm. 2. *606/2002.* Pág. 2.

– JUZGADOS DE LO SOCIAL.

De Burgos núm. 2. *1426/2002.* Págs. 2 y 3.

ANUNCIOS OFICIALES

– JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Oficina Territorial de Trabajo. *Convenio Colectivo del Sector de Comercio del Calzado de la provincia de Burgos.* Págs. 3 y siguientes.

– MINISTERIO DE HACIENDA.

Agencia Estatal de Administración Tributaria. Delegación de Burgos. Págs. 7 y siguientes.

– AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Sección de Servicios. Pág. 9.

Aranda de Duero. Tesorería. Págs. 9 y siguientes.

Medina de Pomar. *Bases del concurso-oposición de 2 plazas de Administrativo, turno de promoción interna.* Págs. 13 y siguientes.

ANUNCIOS URGENTES

– JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Pág. 17.

– AYUNTAMIENTOS.

Canicosa de la Sierra. *Subasta de la enajenación de seis parcelas sitas en el polígono industrial.* Págs. 17 y 18.

Lerma. *Concurso para adjudicar bailes y verbenas de las fiestas patronales de la Natividad de Nuestra Señora 2003.* Pág. 18.

Concurso de la explotación de la plaza de toros y prestación del servicio de espectáculos taurinos tradicionales durante las Fiestas Patronales de Lerma de 2003. Pág. 19.

Concurso de la explotación de las intalaciones del Albergue Turístico «Solacuesta». Pág. 19.

Concurso de la concesión de la gestión y explotación del Servicio Municipal de Agua Potable y Saneamiento. Pág. 19.

DIPUTACION PROVINCIAL

Sección de Personal. *Sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas de ingreso que se convoquen durante el presente año.* Pág. 20.

Corrección de errores de la convocatoria y bases para la provisión de un puesto de Arquitecto. Pág. 20.

Corrección de errores de la convocatoria y bases para la provisión de un puesto de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Pág. 20.

DIPUTACION PROVINCIAL

INTERVENCION

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2002, aprobó el expediente número 3, de modificación de Créditos del Presupuesto del «Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos», de 2002.

El expediente ha sido expuesto al público, a efectos de reclamaciones, mediante anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 239, de fecha 16 de diciembre de 2002, por espacio de quince días, sin que en dicho plazo se haya presentado contra el mismo reclamación alguna.

A los efectos previstos en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el resumen de los capítulos de gastos, una vez incorporados los créditos del expediente de modificación número 3, queda de la siguiente forma:

Cap.	*Concepto*	*Euros*
1.	Gastos de personal	553.098,01
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.708.986,48
4.	Transferencias corrientes	1.620.197,27
6.	Inversiones reales	637.141,22
7.	Transferencias de capital	5.812.856,30
	Total	12.332.279,28

Burgos, a 28 de enero de 2003. – El Presidente, Vicente Orden Vigara.

200300686/712.– 18,03

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número uno

Juicio de faltas 31/2002.

Don Carlos E. Gutiérrez Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 31/2002, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Burgos, a 19 de diciembre de 2002. El señor don José Ignacio Melgosa Camarero, Magistrado titular del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos, habiendo visto y oído el juicio de faltas seguido ante este Juzgado con el número 100/02, sobre presunta falta de ofensas leves a agentes de la autoridad, en el que interviene el Ministerio Fiscal, representado por la Fiscal doña Purificación Sobrino, y en calidad de denunciado don Ismael Expósito Martínez.

Fallo. – Condenar a don Ismael Expósito Martínez, como autor responsable de una falta de ofensas leves a agentes de la autoridad, ya definida, a la pena de multa de sesenta días con cuota diaria de seis euros, y responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos días de cuotas impagadas. Todo ello con expresa condena en costas al condenado.

Notifíquese esta sentencia al Ministerio Fiscal y las partes, con la advertencia que no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación mediante escrito motivado formulado en el plazo de cinco días desde su notificación en este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Ismael Expósito Martínez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 24 de enero de 2003. – El Secretario, Carlos E. Gutiérrez Lucas.

200300624/652.– 36,54

Juzgado de Instrucción número dos

Juicio de faltas 606/2002.

Número de identificación único: 09059 2 0201683/2002.

Denunciantes: Umar Umaron, Aidemir Khangereer y Zalimkhan Gamzatov.

Doña María Teresa Escudero Ortega, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio de faltas número 606/2002, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia. – En Burgos, a 21 de enero de 2003. – Don José Matías Alonso Millán, Magistrado Juez de Instrucción número dos de Burgos, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa de juicio de faltas 606/2002, seguida por un falta de lesiones y daños contra David Mtchedlishvili, que ha comparecido al acto de juicio y contra Andrew Andriashvili, habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal.

Fallo. – Que debo absolver y absuelvo a David Mtchedlishvili y a Andrew Andriashvili de las faltas que se les imputa, declarando de oficio las costas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Iltma. Audiencia Provincial de Burgos en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a los denunciantes Umar Umarov, Aidemir Khangereer y Zalimkhan Gamzatov, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a 21 de enero de 2003. – La Secretario, María Teresa Escudero Ortega.

200300622/653.– 31,97

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0201449/2002.

01030.

Número de autos: Demanda 1426/2002.

Materia: Ordinario.

Demandante: Doña Dolores Diago Baños.

Demandado: Reposterías del Cid, S.L.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1426/2002, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Dolores Diago Baños, contra la empresa Reposterías del Cid, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilma. Sra. Magistrada Juez doña María Jesús Martín Alvarez.

En Burgos, a 13 de enero de 2003.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación que tendrá lugar en única convocatoria en la Sala

de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Burgos, calle San Pablo, 12, el día 25 de marzo a las 10,50 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a la demandada. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por esta Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Se requiere a la empresa demandada aporte la documental solicitada en demanda y se cita expresamente a los legales representantes para el interrogatorio solicitado de contrario, advirtiéndole de que, de no comparecer injustificadamente podrán considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de la sanción prevista en el artículo 292.4 de la L.E.C.

Ofíciese al I.N.E.M., a los extremos interesados en la demanda.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición, no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª, doy fe.

Ilmo. Sr. Magistrado. – La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Reposterías del Cid, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 28 de enero de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretaria Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200300689/714.– 79,93

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 23 de enero de 2003 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación del convenio colectivo de trabajo perteneciente al sector Comercio del Calzado, de la provincia de Burgos, código convenio 0900085.

Visto el texto del convenio colectivo de trabajo del sector del Comercio del Calzado, suscrito por la Federación de Empresarios de Comercio y las Centrales Sindicales CC.OO., U.S.O. y U.G.T., el día 13-11-2002 y presentado en esta Oficina Territorial, completa toda la documentación preceptiva, según el artículo 6 del Real Decreto 1040/81 de 22 de mayo, con fecha 10-1-2003.

Esta Oficina Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y según lo establecido en el Real Decreto 831/95 de 30 de mayo (B. O. C. y L. 6-7-95), el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación de Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. número 183, de 24-9-97), acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo y su correspondiente depósito.

Segundo: Notificar este acuerdo a la Comisión Negociadora.

Tercero: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, a 23 de enero de 2003. – El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200300644/655.– 316,88

* * *

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA EL SECTOR DEL COMERCIO DEL CALZADO DE LA PROVINCIA DE BURGOS

CAPITULO I. – DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º – *Partes contratantes*

El presente convenio se concierta dentro de la normativa vigente, entre las representaciones de los empresarios pertenecientes a la Federación de Empresarios de Comercio de Burgos y de los trabajadores pertenecientes a las Centrales Sindicales CC.OO., U.G.T. y U.S.O.

Artículo 2.º – *Ambito territorial*

Este convenio colectivo de trabajo, obliga a todas las empresas, presentes y futuras, cuyos centros de trabajo radiquen en Burgos capital y provincia, aun cuando las empresas tuvieran su domicilio social en otra provincia.

Artículo 3.º – *Ambito funcional*

Los preceptos de este convenio obligan a las empresas cuya actividad exclusiva, principal o predominante, sea la de «Comercio del Calzado Almacenistas y Detallistas» conforme al marco establecido por el acuerdo de sustitución de la ordenanza de comercio, de 6 de marzo de 1996, con excepción de aquellas que tengan convenio establecido, cualquiera que sea su ámbito y vigencia.

Artículo 4.º – *Ambito personal*

El presente convenio afectará a la totalidad del personal que durante su vigencia trabaje bajo la dependencia de las empresas encuadradas dentro del ámbito territorial y funcional sin más excepciones que las que señala el artículo 1 del R.D. Leg. 1/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 5.º – *Vigencia y duración*

El presente convenio entrará en vigor tras su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y surtirá efectos económicos desde el 1.º de enero de 2002. Su duración será de cuatro años, finalizando el 31 de diciembre de 2005.

Se entenderá tácitamente denunciado a su vencimiento, lo que se pacta a los efectos previstos en el artículo 85.3.d) del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores, en virtud de la modificación introducida por la Ley 63/97, de 26 de diciembre.

Este convenio, mantendrá su vigencia, mientras no sea sustituido por otro.

Artículo 6.º – *Compensación y absorción*

Todas las mejoras pactadas en este convenio, sobre las estrictamente reglamentarias, podrán ser absorbidas y compensadas hasta donde alcancen, por las retribuciones de cualquier clase

que tuvieran establecidas las empresas, así como los incrementos futuros de carácter global que se establezcan.

Artículo 7.º – *Garantía «ad personam»*

Subsistirá, estrictamente «ad personam», las condiciones y mejoras económicas más beneficiosas que puedan existir consideradas globalmente en su cómputo anual, dentro de los conceptos retributivos.

Artículo 8.º – *Vinculación a la totalidad*

Las condiciones pactadas forman un todo orgánico indivisible y a efectos de su aplicación práctica y posible absorción, serán consideradas globalmente en su estimación económica anual.

CAPITULO II. – RETRIBUCIONES

SECCION 1.ª – REGULACION SALARIAL

Artículo 9.º – *Salarios*

Se abonarán mensualmente dentro de los cuatro días naturales siguientes a su devengo, en el modelo oficial.

Para el año 2002, los salarios pactados son los que se reflejan en las tablas salariales adjuntas, resultado de aplicar a las precedentes el IPC previsto por el Gobierno, incrementado en 0,3%.

Para los años 2003, 2004 y 2005 el incremento salarial se fijará añadiendo inicialmente a los porcentajes previstos por el Gobierno, unos incrementos porcentuales del 0,5, 0,5 y 0,5% anual, respectivamente, que determinarán las tablas salariales anuales.

Artículo 10. – *Revisión salarial*

El acuerdo sobre salarios reflejado en el artículo anterior, representa la garantía de una mejora del poder adquisitivo para los trabajadores, sobre el IPC real que se publique cada año por el INE de 0,3% el primer año y el 0,5% en cada uno de los tres restantes.

En cosecuencia, si el IPC real de cada uno de los años de vigencia del convenio, fuese superior al de sus tablas salariales iniciales, se efectuará una revisión en el porcentaje diferencial que exceda al aplicado inicialmente en las tablas salariales, con efectos de 1 de enero de cada año, abonándose la cantidad resultante en una paga durante el primer trimestre del año siguiente, incorporándose a las tablas salariales, a todos los efectos.

Artículo 11. – *Complementos salariales*

Complemento personal de antigüedad consolidada. —

Este concepto, quedó suprimido de forma definitiva, tanto en sus aspectos normativos como retributivos a partir del 31 de diciembre de 1998, «Boletín Oficial» de la provincia 4-6-98, mediante la oportuna compensación económica, que se integró en el recibo de salarios bajo la denominación de «antigüedad consolidada».

Dicho concepto no es compensable o absorbible, ni participa en los incrementos salariales que se pacten en convenio colectivo.

En consecuencia, ningún incremento de la antigüedad consolidada, ni devengo de nuevas antigüedades podrán derivarse del presente convenio.

Dietas. —

Todos aquellos trabajadores que por necesidades de servicio y por orden de la empresa tengan que efectuar viajes y desplazamientos a poblaciones distintas de aquellas a donde radique la empresa deberán percibir una compensación en concepto de dietas por un importe de 30,12 euros, cuando se trate de dieta completa y de 15,20 euros por media dieta. No incluye pernocta.

Se actualizará su cuantía, anualmente, en los porcentajes indicados en el artículo 9.º.

Nocturnidad. —

Las horas trabajadas entre las 22 horas y las 6 horas, percibirán un plus de nocturnidad, consistente en el incremento del 25% del salario base, salvo que el trabajo sea nocturno por su propia naturaleza.

Descuento en compras. —

Los trabajadores tendrán derecho a disfrutar de un descuento de al menos un 5% sobre las compras que realicen en los establecimientos de la empresa, que ésta designe.

Artículo 12. – *Gratificaciones extraordinarias*

Con el carácter de complemento salarial se abonarán tres gratificaciones extraordinarias en «verano», «Navidad» y «beneficios», en la cuantía de una mensualidad del salario base de este convenio más de antigüedad consolidada cada una de ellas. La paga de verano será abonada antes del día 20 del mes de julio, y la de Navidad antes del 20 de diciembre de cada año, y la de beneficios antes del 30 de marzo del año siguiente.

Estas pagas tendrán carácter anual, salvo que las empresas tengan establecida una fórmula distinta de liquidación, correspondiendo a los trabajadores que se incorporen o cesen durante el año de vigencia de este convenio las partes proporcionales correspondientes de las mismas.

Artículo 13. – *Atrasos*

Los trabajadores afectados por el presente convenio colectivo que hubiesen prestado sus servicios durante su vigencia, causando baja en la empresa antes de su publicación, tendrán derecho a la liquidación de atrasos, excepto aquellos quienes tuvieran incluido en su finiquito una cantidad alzada por dicho concepto.

CAPITULO III. – JORNADA LABORAL Y VACACIONES

Artículo 14. – *Jornada laboral*

La jornada máxima legal de trabajo para el personal afectado por el presente convenio durante el año 2002 será de 1.810 horas anuales de trabajo efectivo.

Durante el año 2003 será de 1.809 horas; 1.803 horas para el 2004 y 1.794 horas para el 2005.

Artículo 15. – *Vacaciones*

El personal disfrutará anualmente de treinta días naturales de vacaciones. Con objeto de armonizar las necesidades de la empresa con los intereses de los trabajadores en cuanto al periodo vacacional, aquélla y éstos, al menos con dos meses de antelación a su disfrute, planificarán las vacaciones del personal, conciliando los intereses tanto de los trabajadores con la empresa como de los trabajadores entre sí, a cuyo efecto podrá partirse el tiempo de vacaciones de tal manera, que el trabajador pueda elegir de su período de vacaciones 18 días y la empresa los otros 12 días restantes a lo largo del año.

Las vacaciones se iniciarán en lunes si no es festivo salvo acuerdo entre empresa y trabajador.

Si previo al inicio de las vacaciones el trabajador se encontrase en situación de I.T. derivada de accidente de trabajo o enfermedad grave, se fijará de mutuo acuerdo un nuevo periodo de disfrute. Si se produjera el alta durante el periodo vacacional previsto, los días hasta la finalización se considerarán de efectivo disfrute.

Se entenderá enfermedad grave la estancia hospitalaria superior a 72 horas o la intervención quirúrgica que por prescripción facultativa, requiera una convalecencia equivalente.

CAPITULO IV. – LICENCIAS

Artículo 16. – *Permisos retribuidos*

El personal afectado por el presente convenio, tendrá derecho a permisos retribuidos en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Permisos:

– Dos días por nacimiento de hijo de los cuales, uno al menos, debe ser laborable, ampliándose a cuatro días cuando el trabajador tenga que hacer un desplazamiento al efecto.

– Tres días laborables por fallecimiento de cónyuge, ampliándose a cuatro en caso de desplazamiento al efecto.

– Dos días por fallecimiento, accidente o enfermedad grave u hospitalización de parientes hasta el 2.º grado de consanguinidad o afinidad, ampliables a cuatro si el trabajador hubiera de hacer un desplazamiento al efecto.

El permiso por hospitalización se podrá utilizar mientras el familiar permanezca en el hospital.

– Una hora semanal para asuntos particulares que se disfrutará dentro de las horas de menor actividad mercantil, previo acuerdo con la empresa y avisando, en la medida de lo posible con tiempo suficiente, dicha hora podrá acumularse mediante acuerdo entre empresa y trabajador.

2. A tenor de lo dispuesto en la Ley 31/95, de 8 de noviembre, las trabajadoras embarazadas, tendrán derecho a ausentarse del puesto de trabajo, con derecho a remuneración, para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto, previo aviso al empresario, y justificación de la necesidad de su realización dentro de la jornada de trabajo.

En el supuesto de parto de la mujer trabajadora, la suspensión del contrato tendrá una duración de dieciséis semanas que se disfrutarán de forma ininterrumpida, a distribuir a opción de la interesada, simpre que seis semanas sean inmediatamente posteriores al parto.

Igualmente, por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrá derecho a una hora de ausencia al trabajo, que podrá dividir en dos fracciones, pudiendo sustituir este derecho por una reducción de la jornada en media hora con la misma finalidad.

CAPITULO V. – OTRAS PERCEPCIONES

Artículo 17. – *Incapacidad temporal*

Sin perjuicio de las condiciones más favorables que tuviesen establecidas las empresas comprendidas en el acuerdo de sustitución de la Ordenanza de Comercio, en caso de enfermedad común o profesional y de accidentes, sean o no de trabajo, se observarán las normas siguientes:

El personal comprendido en el régimen de asistencia de la Seguridad Social, además de los beneficios otorgados por la misma, tendrán derecho a los siguientes:

1.º – En caso de incapacidad laboral por enfermedad o accidente, debidamente acreditado por la Seguridad Social, del personal comprendido en el régimen de asistencia de la misma, la empresa completará las prestaciones obligatorias hasta el importe íntegro de sus retribuciones hasta el límite de doce meses aunque el trabajador haya sido sustituido.

2.º – El personal que con carácter obligatorio no estuviese comprendido en la Seguridad Social y que opte por disfrutar de la cobertura del régimen general, percibirá, con cargo a la empresa, los mismos beneficios económicos que los que reglamentariamente están inscritos en dicho seguro, esto es, se deducirá en todo caso el importe de las prestaciones que hubiesen de recibir de la Seguridad Social en el supuesto de que voluntariamente se inscribiesen.

3.º – Al personal que en caso de enfermedad común o accidente no laboral no tenga cumplido un periodo de cotización de ciento ochenta días dentro de los cinco años inmediatamente anteriores al hecho causante, la empresa vendrá obligada a satisfacer la retribución básica hasta que se cubierto dicho periodo de carencia.

Artículo 18. – *Jubilación*

Al producirse la jubilación de un trabajador, éste percibirá de la empresa y por una sola vez, los premios que a continuación se detallan en función de la edad de su jubilación:

A los 60 años, 6 mensualidades.

A los 61 años, 5 mensualidades.

A los 62 años, 4 mensualidades.

A los 63 años, 3 mensualidades.

A los 64 años, 2 mensualidades.

A los 65 años, 1 mensualidad.

Para el supuesto de que este concepto se viera afectado por lo dispuesto en la Ley 8/87, de Regulación de Planes y Fondos de Pensiones y Real Decreto 1588/99 y normas de desarrollo que pudieran publicarse, desaparecerá del convenio, siendo sustituido por lo que determinen las disposiciones legales antes citadas y normas posteriores sobre la materia.

Artículo 19. – *Seguro de accidentes*

Las empresas afectadas por el presente convenio quedan obligadas a suscribir a su cargo y en beneficio de sus trabajadores una póliza de seguros para cubrir las siguientes contingencias, con independencia de las legalmente establecidas y cuya cuantía se establece:

Fallecimiento por accidente laboral:

Indemnización: 18.031 euros, a percibir por los herederos.

Invalidez total o absoluta por accidente laboral:

Indemnización: 21.036 euros, a percibir por el inválido.

La póliza estará siempre en vigor independientemente de como se encuentre el convenio.

Los riesgos a cubrir por el seguro aquí pactado, serán al menos los expresamente contemplados en la póliza tipo que queda a disposición de empresas y trabajadores en las Centrales Sindicales y la Federación de Empresarios de Comercio de Burgos para su consulta.

CAPITULO VI. – REGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 20. – *Faltas muy graves*

Las conductas de acoso sexual en el trabajo serán consideradas como ataque a la libertad y la dignidad de la persona, tipificándose expresamente tal conducta como falta muy grave, siendo sancionable a tenor de lo previsto para tales faltas en el acuerdo de sustitución de la Ordenanza de Comercio.

Para el resto de las faltas, se estará a lo dispuesto en el Acuerdo Marco para la sustitución de la Ordenanza de Comercio de 1996, y disposiciones vigentes de carácter general.

CAPITULO VII. – SALUD LABORAL EN EL TRABAJO

Artículo 21. – *Salud laboral*

Las partes firmantes de este acuerdo declaran su voluntad de establecer un adecuado nivel de protección de la salud de los trabajadores frente a los riesgos derivados de las condiciones de trabajo, con especial atención a la prevención de riesgos laborales, comprometiéndose a una puntual observancia de las prescripciones contenidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/95 de 8 de noviembre.

En concordancia con lo antes expuesto, todas las empresas del sector, dispondrán de la Evaluación de Riegos actualizada; un Plan de Prevención. A los efectos del Servico de Prevención, se estará a la normativa vigente.

Para ello, ambas partes convienen en colaborar para la información y formación de los trabajadores, respecto de los concretos y específicos riesgos derivados del trabajo en el comercio.

A tal efecto, los Delegados de Prevención, designados de entre los representantes de los trabajadores dispondrán de una

hora adicional mensual, que habrán de dedicar necesariamente a la colaboración con la dirección de la empresa y los trabajadores del centro, en la mejora de la acción preventiva en el centro de trabajo.

El cambio de Mutua se consultará previamente a los representantes de los trabajadores.

Artículo 22. – *Ropa de trabajo*

La empresa que exija al trabajador utilizar un determinado tipo de vestido o calzado, incluida chaqueta y corbata o un uniforme, le facilitará las prendas adecuadas, que no serán obligatorias mientras no sean suministradas.

CAPITULO VIII. – CONTRATACION

Artículo 23. – *Contratos eventuales por circunstancias del mercado*

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 3.º del R.D. 2720/98, la duración máxima de los contratos eventuales por circunstancias del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos, podrá ser de hasta 12 meses dentro de un período de 18.

En caso de haberse concertado para plazo inferior, podrá prorrogarse, por una sola vez, sin sobrepasar la duración máxima convenida.

Los contratos celebrados con anterioridad a la publicación del convenio, podrán prorrogarse hasta los 12 meses en las condiciones y forma detalladas en el presente artículo.

A la terminación del contrato, la empresa vendrá obligada a satisfacer al trabajador una indemnización equivalente a dos días de salario por cada mes trabajado, a partir del sexto.

Artículo 24. – *Contratos temporales de duración determinada y formativos*

Los contratos temporales de duración determinada, incluidos los formativos, podrán transformarse o convertirse en contratos para el fomento de la contratación indefinida en las condiciones reguladas en la Ley 12/2001, de 9 de julio, de Medidas Urgentes de Reforma del Mercado de Trabajo, en los términos previstos en dicha disposición.

Los contratos en prácticas serán retribuidos con un salario equivalente al 70% el primer año y 80% en el segundo, del establecido en este convenio para un trabajador que desempeñe el mismo puesto de trabajo o equivalente.

Dichos contratos llevarán consigo el derecho a una indemnización de dos días por mes, en el supuesto de que el trabajador no siga prestando servicios en la empresa.

A su finalización se entregará al trabajador el correspondiente certificado en el que conste la duración de las prácticas; el puesto o puestos desempeñados y las tareas realizadas.

En los contratos para la formación, la retribución no podrá ser inferior al salario mínimo interprofesional, siempre que el tiempo de formación no supere el 15% del total.

CAPITULO IX. – FORMACION

Artículo 25. – *Formación*

Las partes firmantes de este convenio asumen el contenido íntegro de los Acuerdos de Formación Continua, declarando que el mismo podrá desarrollar sus efectos en el ámbito funcional, así como las que puedan realizar.

Las empresas informarán y facilitarán a sus trabajadores/as la formación, no pudiendo ser exigida fuera de la jornada laboral.

Si el trabajador acudiera de forma voluntaria fuera de su jornada laboral a cursos de formación promovidos por la empresa o en los que esta participe, se le compensará con un descanso equivalente al 50% del tiempo dedicado, una vez acreditada su asistencia; tal compensación podrá ser sustituida por una indemnización económica, previo acuerdo entre las partes.

Artículo 26. – *Conciliación de la vida familiar*

Las partes asumen el contenido de la Ley 39/99, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de los trabajadores, y en especial en lo referente a las modificaciones introducidas en el Estatuto de los Trabajadores sobre suspensión de contrato por maternidad y permiso de lactancia, recogidos en los artículos 48.4 y 37.4 del citado Estatuto.

Artículo 27. – *Categorías y grupos profesionales*

Las partes firmantes han venido trabajando en la realización de un estudio para la determinación y definición de las funciones de las categorías profesionales de actual utilización por las empresas, con el objeto de realizar una clasificación en grupos profesionales y la elaboración de las tablas salariales correspondientes.

Por ello, adquieren el compromiso de profundizar en el estudio de las cuestiones enumeradas, con la finalidad de su incorporación al texto del convenio al alcanzarse el correspondiente acuerdo en la Comisión Paritaria.

CAPITULO X. – DISPOSICIONES FINALES

Primera. —

Se crea la Comisión Paritaria del Convenio como órgano de interpretación, conciliación, arbitraje y vigilancia del cumplimiento del mismo, integrada por tres vocales empresarios designados por la Federación de Empresarios de Comercio de Burgos, Comercio Textil, y otros tres vocales a designar por las Centrales Sindicales.

Segunda. —

A todos los efectos, para lo que no esté previsto en este convenio se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y en el Acuerdo de Sustitución de la Ordenanza Laboral de Comercio y otras disposiciones que le afecten.

Tercera. —

A efectos de unificar la documentación acreditativa de la liquidación de cuentas por la extinción de la relación laboral, se establece el modelo de finiquito siguiente:

He recibido de la empresa ....., la cantidad de ..... euros, en concepto de liquidación final, saldo y finiquito de cuentas entre las partes, como consecuencia de la resolución del contrato de trabajo.

Dicha cantidad se desglosa de la forma siguiente:

– Indemnización.

– Salarios pendientes.

– Pluses.

– Partes proporcionales de extraordinarias y beneficios.

– Vacaciones.

– Otros conceptos (reseñar los que correspondan).

Con el pago de esta cantidad, declaro tener percibidas cuantas cantidades me han podido corresponder durante la prestación de servicios a la empresa, renunciando, en consecuencia, a cualquier reclamación posterior derivada del contrato de trabajo resuelto.

Y en prueba de conformidad, firmo el presente recibo de finiquito en ....., a ..... de ..... de .....

Si/no desea la asistencia de representante legal de los trabajadores.

Fdo.: El trabajador. – Fdo.: La empresa.

Por la representación legal del trabajador. Fdo.

Con el pago de finiquito, cuya fecha será la de su emisión, será puesto a disposición del trabajador durante los diez siguientes días, para que formule, si procediere, la reclamación oportuna ante la empresa. Una vez firmado surtirá los efectos liberatorios que le son propios.

Disposición transitoria. —

A fin de poder normalizar determinadas partes del actual convenio, las partes firmantes, se comprometen a abrir un proceso de negociaciones durante su vigencia.

Los acuerdos a los que pudieran llegar, servirán para iniciar la negociación del próximo convenio, o bien incorporarlos al texto del actual.

Disposición final. —

Se acompaña en anexo las tablas salariales correspondientes al año 2002.

Burgos, diciembre de 2002.

* * *

CONVENIO COMERCIO DEL CALZADO AÑO 2002

Categoría	*Mes (euros)*	*Año (euros)*
Viajante	813,13	12.196,97
Dependiente de 25 años	813,13	12.196,97
Dependiente mayor (10% + que el anterior)	894,59	13.418,79
Dependiente 22-25 años	719,63	10.794,39
Ayudante 20-22 años	672,73	10.091,01
Ayudante 18-20 años	641,86	9.627,93
Trabajador 16-17 años	502,41	7.536,08
Contable	893,97	13.409,53
Oficial Administrativo	813,13	12.196,97
Auxiliar mayor 25 años	762,52	11.437,78
Auxiliar 22-25 años	719,63	10.794,39
Auxiliar 20-22 años	672,73	10.091,01
Auxiliar 18-20 años	641,86	9.627,93
Aspirante 16-17 años	502,41	7.536,08
Mozo Especializado	698,95	10.484,28
Mozo	672,73	10.091,01
Auxiliar Caja 16-17 años	502,41	7.536,08
Auxiliar Caja 18-20 años	641,86	9.627,93
Auxiliar Caja 20-22 años	672,73	10.091,01
Auxiliar Caja 22-25 años	719,63	10.794,39
Auxiliar Caja mayor 25 años	762,52	11.437,78
Prof. Oficio 1.ª y conductor mayor 25 años	813,13	12.196,97
Prof. Oficio 2.ª y conductor hasta 25 años	719,63	10.794,39
Limpieza-jornada	641,56	9.623,41
Limpieza-hora	5,25	
Dieta Completa	30,12	
Dieta Media	15,20	

MINISTERIO DE HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Vitoria, número 39, C.P. 09071 Burgos. Secretaría Administrativa de la Dependencia de Inspección.

Plazo: Diez días contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación de notificaciones pendientes:

Procedimiento: Comprobación e investigación tributaria y sancionador.

Organo responsable: Inspección.

Apellidos y nombre o razón social:

– Burconsa Inmobiliaria y Construcciones, S.L. (N.I.F.: B09342544).

Concepto: Acta A.02, número 70651105 y propuesta de sanción A.51, número 72373534 (Retenciones/ingresos a Cta. Rtos. Trabajo/profesional, ejercicios: 1998/99/00 y acta A.02, número 70652855 y propuesta de sanción A.51, número 72373543 (Impuesto sobre el Valor Añadido, ejercicios: 1998/99).

– International Technology, S.A. (N.I.F.: A28925675).

Concepto: Acta A.02, número 70649425 y propuesta de sanción A.51, número 72359586 (Tasa del Consejo de Seguridad Nuclear, ejercicio 1998).

Burgos, a 23 de enero de 2003. – El Inspector Jefe, Jesús Palazuelos Diego.

200300634/660.– 18,84

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Vitoria, número 39, C.P. 09071 Burgos.

Plazo: Diez días contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación de notificaciones pendientes:

Procedimiento: Liquidación.

Organo responsable: Gestión Tributaria.

Apellidos y nombre (o razón social)	*N.I.F/C.I.F.*	*Concepto y Ejerc. N.º Expediente*
ALONSO VALLE, JULIO MANUEL	12903821Q	390 00 SANCION
ALYALI GESTION DE SERVICIOS, S.L.	B09362195	180 2000
ASOC. PEÑA TAURINA DE BURGOS	G09046863	SOC. 00 SANCION
AYUSO GALLO, LUIS GABRIEL	13148371F	390 00 SANCION
BARROS MARTN, MIRIAN	71285108N	190 99
BARTOLOME CONDADO, MARIA CRISTINA	16806354R	180 00 SANCION
BARUQUE MIGUEL, ENRIQUE	13153462S	IRPF/2001
BEDOYA GOMEZ, FIDEL AUTIDIO	13889913Y	IVA/2001
BURCONSA INMOBILIARIA Y CONSTRUC.	B09342544	330 2001 P09
CALLEJA CUESTA, ROBERTO	13113332C	SANCION IVA/97
CALLEJA CUESTA, ROBERTO	13113332C	SANCION IRPF/9
CARRILLO MARTINEZ, MERCEDES	13093322C	347 00 SANCION
CASADO RAMOS, ENRIQUE	13153853S	SANCION IVA/99
CASADO RAMOS, ENRIQUE	13153853S	SANCION IVA/00
CASADO RAMOS, ENRIQUE	13153853S	IRFF/99
CASADO RAMOS, ENRIQUE	13153853S	IRPF/00
CASADO RAMOS, ENRIQUE	13153853S	IVA/99
CASADO RAMOS, ENRIQUE	13153853S	IVA/00
CASADO RAMOS, ENRIQUE	13153853S	SANCION IRPF/9
CASADO RAMOS, ENRIQUE	131538535	IRPF/00

Apellidos y nombre (o razón social)	N.I.F/C.I.F.	Concepto y Ejerc. N.º Expediente
CASQUETE FERNANDEZ, FERNANDO	13041161T	180 00 SANCION
CATALANA BURGALESA DE PROMOCION	B09346909	IVA 01 2T SANC.
CERRATO MERINO, ANA ISABEL	13105403A	180 01 SANCION
CHALTINVERT, S.A.	A09217365	390 2001
COCINAS DE MONTAKIT XXI, S.L.	B09372376	390 2001
COCINAS J.2000 BURGOS, S.L.	B09354689	110 01 1T SANC.
COCINAS J.2000 BURGOS, S.L.	B09354689	110 01 3T SANC.
CONTROL Y EJECUCION CONSTRUCTEC	B09328709	180 2000
COSTA RAJA, BERNARDINO	38716104C	390 00 SANCION
CUEVAS ALUMINORT, S.L.	B09366642	180 00 SANCION
DAB-CONTRASTES, S.L.	B09299157	SOC. 98 SANCION
DAPARTE SUENGAS, RUBEN	22738403M	390 2001
DIEZ ASENSIO, ANA MARIA	16291940M	IVA 00 SANCION
DIONISIO ESPINOSA, S.L.	B09058686	349 00 2T SANC.
DOMINGO MIGUEL, JESUS	13071951Q	IVA 02 1T SANC.
EL JARDIN DE CRISJANA, S.L.	B09360868	SOC. 00 SANCION
ELENA ORCAJO, JUAN CARLOS	13112183K	190 00 SANCION
EMA ENTORNO MULTIMEDIA 1, S.L.	B09365016	IVA 00 4T SANC.
EMA ENTORNO MULTIMEDIA 1, S.L.	B09365016	390 00 SANCION
EMBALAJES BURGOS, S.L.	B09368960	190 01 SANCION
ENRIQUEZ TAULER, LUIS JAVIER	12368614L	SANCION IRPF/9
ENRIQUEZ TAULER, LUIS JAVIER	12368614L	SANCION IRPF/0
ENRIQUEZ TAULER, LUIS JAVIER	12368614L	SANCION IVA/99
ENRIQUEZ TAULER, LUIS JAVIER	12368614L	SANCION IVA/00
ENRIQUEZ TAULER, LUIS JAVIER	12368614L	SANCION ARREND.
ENRIQUEZ TAULER, LUIS JAVIER	12368614L	SANCION ARREND.
ESCUELA SUPERIOR DE NEGOCIOS DE	B09317967	SOC. 99 SANCION
ESTUDIO ARQU. Y MAQUETISMO VITOR	B09364571	IVA 00 2T SANC.
FERNANDEZ CIUDAD PEDRO ORTAS RE.	E09251893	IVA 01 1T SANC.
FERNANDEZ ORTIZ, JOSE ANTONIO	16486570D	390 00 SANCION
FERNANDEZ ORTIZ, JOSE ANTONIO	16486570D	180 99 SANCION
FERNANDEZ ROJAS, CONCEPCION	24776806X	190 99 SANCION
FERRALLAS ALCOMAR, S.L.	B09386244	180 01 SANCION
FERRALLAS ALCOMAR, S.L.	B09386244	110 01 3T SANC.
FERRALLAS ALCOMAR, S.L.	B09386244	110 01 4T SANC.
FERRALLAS ALCOMAR, S.L.	B09386244	110 01 4T SANC.
FERRALLAS ALCOMAR, S.L.	B09386244	110 01 3T SANC.
FOTOCOPIAS HU-NO, S.L.	B09323221	190 99 SANCION
FRIBURAUTO, S.L.	B09351271	180 00 SANCION
FUENTES SAEZ, MIGUEL ANGEL	13294513F	IRPF 00 SANCION
GARCIA ESTEBAN, AMANDO	71237597L	IRPF 2000
GARCIA MONEDERO, LUIS	16034522A	180 00 SANCION
GARCIA ORMAECHEA, QUERO FCO.	00626017A	190 01 SANCION
GARGRESA, S.L.	B09254970	190 2000
GARRIDO GARRIDO, JOSE MANUEL	13072646K	130 01 4T SANC.
GARRIDO GARRIDO, JOSE MANUEL	13072646K	IVA 01 3T SANC.
GARRIDO GARRIDO, JOSE MANUEL	13072646K	130 01 3T SANC.
GARRIDO GARRIDO, JOSE MANUEL	13072646K	IVA 01 4T SANC.
GARRIDO GARRIDO, JOSE MANUEL	13072646K	IVA 01 3T SANC.
GOMEZ SAEZ, FAUSTINO MIGUEL	13134501Y	IRPF 00 SANCION
GONZALEZ RUIZ, JOSE MARIA	13119108T	390 00 SANCION
GUERRERO SAENZ, JERONIMO	13124074K	IVA/2000
GUERRERO SAENZ, JERONIMO	13124074K	PAGO FRAC/00
GUTIERREZ CASTILLA, YOLANDA	71277860D	180 99 SANCION
HIDALGO MORAN, ENRIQUE	09621603J	390 00 SANCION
HIPOLVICT, S.L.	B09300013	SOC. 2000
HORTIGÜELA VALDIVIELSO, JUAN JOSE	13061423E	347 00 SANCION
IBAÑEZ GONZALEZ, M. YOLANDA	13127659H	IVA/2001
IBAÑEZ BALLADARES, JOSEFA	12879825D	IRPF 00 SANCION
IBARGÜEN CAMPO, M. BEGOÑA	13093092C	180 00 SANCION
INTEGRAL GENESIS, S.L.	B09353509	190 99 SANCION
JUNTA ADMINISTRATIVA DE VILLACI.	P0900332H	347 00 SANCION
JUNTA ADMINISTRATIVA DE VILLALI.	P0900056C	347 00 SANCION
KANE MOUSTAPHA	X0659021W	309 00 SANCION
LARREA ICUTZA, IDOYA	35774856N	IRPF 99 SANCION
LES RUESGA, BEGOÑA	13033011S	IRPF 00 SANCION
M-5 MARPE, S.L.	B09285586	180 99 SANCION
MAESTRO YAGÜEZ, ANGEL	12776947X	IRPF 99 SANCION
MARIN MONTOYA, MARTA	08949854W	390 00 SANCION
MARTIÑO HERRANZ, ROBERTO	13166716K	130 01 1T SANC.
MARTINEZ MOLINA, ANTONIO	23232259M	IAE 01 RECURSO
MIGUEL CALVO, FERNANDO	13104393M	SANCION IRPF/9
MIGUEL CALVO, FERNANDO	13104393M	SANCION IRPF/9
MIGUEL CALVO, FERNANDO	13104393M	SANCION IRPF/9
MIGUEL CALVO, FERNANDO	13104393M	SANCION IVA/97
MIGUEL CALVO, FERNANDO	13104393M	SANCION IVA/98
MIGUEL CALVO, FERNANDO	13104393M	SANCION IVA/99
MONJE PORRAS, JESUS	13049681X	IRPF 00 SANCION
MORENO PEREZ, JOSE LUIS	13119279X	190 RECURSO
MORENO PEREZ, JOSE LUIS	13119279X	190 00 SANCION
MUÑOZ GONZALEZ, JERONIMO	71262052W	110 01 1T SANC.
NOVO MIRA, SERVANDO MANUEL	76327983E	IVA/00
NOVO MIRA, SERVANDO MANUEL	76327983E	SANCION ACTA 1
NOVO MIRA, SERVANDO MANUEL	76327983E	SANCION ACTA 1
NOVO MIRA, SERVANDO MANUEL	76327983E	SANCION IRPF/0
NOVO MIRA, SERVANDO MANUEL	76327983E	SANCION IVA/98
NOVO MIRA, SERVANDO MANUEL	76327983E	SANCION IVA/99
NOVO MIRA, SERVANDO MANUEL	76327983E	SANCION IVA/00
NOVO MIRA, SERVANDO MANUEL	76327983E	IRPF/98
NOVO MIRA, SERVANDO MANUEL	76327983E	IRPF/99
NOVO MIRA, SERVANDO MANUEL	76327983E	IRPF/00
NOVO MIRA, SERVANDO MANUEL	76327983E	IVA/98
NOVO MIRA, SERVANDO MANUEL	76327983E	IVA/99
OLIAS SANCHEZ, JUAN ENRIQUE	13078896S	IRPF 01 RECURSO
ORCAJO ORCAJO, FIDEL ANGEL	13089541B	IRPF/2001
ORDOÑEZ CASADO, MIRYAN	13151966Z	IVA 01 2T SANC.
ORTEGA GARCIA, LAURINA	13484306G	IRPF 00 RECURSO
PALACIOS HERMOSILLA, ROBERTO	71277451Z	390 2001
PANIFICADORA BURGALESA, S.L.	B09369794	190 01 SANCION
PEREZ AREVALO LOPEZ, HUMBERTO M.	13078370H	IVA 00 2T SANC.
POSADA VERDEJA, M. CONCEPCION	13123617R	190 2000
POSADA VERDEJA, M. CONCEPCION	13123617R	180 2000
PROMOCIONES QUINTANORTUÑO, S.L.	B09313149	390 2001
PROYECTOS TAURINOS SIGLO XXI, S.	B09380825	110 01 2T SANC.
PROYECTOS TAURINOS SIGLO XXI, S.	B09380825	110 01 1T SANC.
RANGEL ECHEGARAY, CAYETANO	02255051Q	IVA/2001
REFORMAR OJIVAL, S.L.	B09368150	180 00 SANCION
RODRIGUEZ ALAMEDA, CARLOS	30073506V	IVA 01 3T SANC.
ROZAS ITURRATE, MIGUEL	44154758W	IRPF 00 SANCION
RUIZ ARENAL, JOSE MARIA	13278345P	IVA 01 4T SANC.
RUIZ DIEZ, EDUARDO	13083916K	IRPF/2001
SABANDO MARTINEZ, JOSE ANTONIO	13299563C	IVA/2001
SAEZ MELCHOR, JAVIER	13083210M	IVA/2001
SAIZ ORTEGA, M. TERESA	13103520Y	IRPF 96 RECURSO
SAN MIGUEL CALLEJA, CESAR ENRIQUE	G09338732	180 99 SANCION
SANCHEZ RODRIGUEZ, JUAN	02046939P	390 2001
SANCHEZ RODRIGUEZ, JUAN	02046939P	180 2001
SANTAMARIA LINARES, VENANCIO	13206398M	IRPP 2000
SANTAMARIA RUIZ, ELOY	14888020M	390 00 SANCION
SANZ GONZALEZ, JOSE IGNACIO	13117792H	IRPF 00 RECURSO
SAUCO IZQUIERDO, ANUNCIACION	12865318S	347 00 SANCION
SERV. PROPINMOB NUEVO BURGOS MJT	B09376633	190 2001

Apellidos y nombre (o razón social)	*N.I.F/C.I.F.*	*Concepto y Ejerc. N.º Expediente*
SOLALASTRA AGROPECUARIA, S.L.	B09323429	390 2001
SUAREZ VIVAR, LUIS ALFREDO	13083780T	IRPF 00 SANCION
TELESPACE, S.L.	B09344946	110 01 2T SANC.
TELESPACE, S.L.	B09344946	110 01 2T SANC.
TERRAZA ORTEGA, LUIS	13060124B	IVA/98
TERRAZA ORTEGA, LUIS	13060124B	IVA/99
TERRAZA ORTEGA, LUIS	13060124B	IVA/00
TERRAZA ORTEGA, LUIS	13060124B	IVA/01
TERRAZA ORTEGA, LUIS	13060124B	IRPF/98
TERRAZA ORTEGA, LUIS	13060124B	IRPF/99
TERRAZA ORTEGA, LUIS	13060124B	IRPF/00
TERRAZA ORTEGA, LUIS	13060124B	IRPF/01
TOBAR YAGÜE, ALFONSO	13160495X	180 2001
TOBAR YAGÜE, ALFONSO	13160495X	190 2001
TORRE BARCENILLA, ROBERTO	13102613L	180 99 SANCION
TRANS JABERU, S.L.	B09304213	190 01 SANCION
TRANS JABERU, S.L.	B09304213	110 01 3T SANC.
TRANS JABERU, S.L.	B09304213	110 01 1T SANC.
VALERIO TORRES, JULIAN	13292301A	131 01 1T SANC.
VALERIO TORRES, JULIAN	13292301A	131 01 2T SANC.
VIVANCO HOLDING, S.L.	B09218439	SOC. 2000

Burgos, 23 de enero de 2003. – El Delegado de la A.E.A.T., Teodoro Arnaiz Arnaiz.

200300633/659.– 134,46

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por doña Carmen Tomillo Escuedero, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad para café bar, en un establecimiento sito en la calle Abad Maluenda, 15-17 (Exp. 2-C-2003).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 16 de enero de 2003. – El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200300650/758.– 22,84

Ayuntamiento de Aranda de Duero

TESORERIA

Notificación de providencia de apremio de diversos deudores

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal de la providencia de apremio a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y a efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, modificado por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

Con fecha 03/12/2001 y otras, por el Sr. Tesorero del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero se ha expedido la providencia de apremio siguiente:

«En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3.c) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, y en virtud de lo que dispone el artículo 127.4 de la Ley General Tributaria, según redacción aprobada por la Ley 25/1995, de 20 de julio, dicto providencia de apremio que es título suficiente para iniciar el procedimiento de apremio contra el deudor. De conformidad con lo establecido en los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20 por 100 de la deuda pendiente.

Se requiere al deudor para que efectúe el pago de la deuda no ingresada, del recargo liquidado, intereses y costas, advirtiéndole que si no hiciera el pago en los plazos fijados en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, se procederá al embargo de sus bienes».

Plazos de ingreso. –

Si la publicación del presente edicto se efectúa entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 del mismo o inmediato hábil posterior; si la publicación se efectúa entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Lugar de pago. –

Las oficinas de Caja de Burgos, Caja Madrid, Caja de Ahorros del Círculo, Caja Postal y Caja España, mediante los oportunos documentos de pago que se facilitarán el la Recaudación Municipal, sita en Plaza Mayor, 1, Aranda de Duero.

Intereses de demora y costas del procedimiento. –

De acuerdo con lo previsto en el artículo 98 del Reglamento General de Recaudación, las cuotas no satisfechas en periodo voluntario generarán intereses de demora desde el día siguiente a la conclusión del citado periodo, hasta el día de su cobro.

Serán a cargo de los deudores las costas causadas en el procedimiento de apremio, comprendidas en el artículo 153 del citado Reglamento.

Recursos. –

Contra el procedimiento de apremio, y solo por los motivos tasados en el artículo 138 de la Ley General Tributaria, modificado por Ley 25/1995, de 20 de julio, podrá interponerse recurso de reposición ante el Ilustre Sr. Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación de este anuncio, de acuerdo con lo que establece el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

Se advierte que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, únicamente se suspenderá en los casos previstos en los artículos 14.4 LRHL, y 101 RGR, y que se podrá solicitar el aplazamiento del pago.

Requerimientos. –

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del RGR, según redacción aprobada por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, se advierte a los deudores que deben comparecer en el expediente ejecutivo que se sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del presente anuncio, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Relación número 236.

– Expedición 488. Vados. Ejercicio 2001.

- Providencia: 03-12-2001.

– Expedición 489. Basura industrial. Ejercicio 2001.

- Providencia: 03-12-2001.

– Expedición 490. Imp. sobre Activ. Económicas (I.A.E.). Ejercicio 2001.

- Providencia: 03-12-2001.

Notif.	Exp.	Princ. + 20%	DNI./CIF.	Nombre	Dirección	Municipio
107	490	463,51	071245089	ALVARO GIL, ROMAN	CL. SANTO DOMINGO, 35, BJ	ARANDA DE DUERO
191	490	46,22	B09345463	ANDIABLE, S.L.	CL. SEGOVIA, 20	ARANDA DE DUERO
64	488	187,52	A47032412	ANGEL J. GONZALEZ VILLA, S.A.	CL. BURGO DE OSMA, 11, BJ	ARANDA DE DUERO
197	490	100,68	B09354556	APLICACIONES BLUPER, S.L.	CR. ESTACION DE LA, 51, 2E	ARANDA DE DUERO
175	490	530,00	B09306549	ARANDINA DE SERVICIOS Y PIENS.	CR. SALAS, KM. 1,3	ARANDA DE DUERO
82	490	28,66	045422745	AVILA PEÑA, JUAN FERNANDO	CL. MALDONADO, 2, 4	TORREVIEJA
70	488	75,01		BARTOLOME RAHONA, PEDRO HROS.	CL. CANALEJAS, 15, BJ	ARANDA DE DUERO
8	488	75,01	011683553	BERROCAL TERRON, JOSE	CL. TEJERA, 5, 3 B	ARANDA DE DUERO
161	490	653,99	B09274465	BOLERO PUB, S.L.	CL. HOSPICIO, 15, BJ	ARANDA DE DUERO
252	490	558,01	X2399832N	BRANDON DEAN	AV. CASTILLA, 37	ARANDA DE DUERO
125	490	329,81	071918292	BURGOS MACHON, DIONISIO	CR. ESTACION DE LA, 26, BJ	ARANDA DE DUERO
48	488	375,03	032125549	CAL LLORENTE, ISIDRO DE LA	CL. RONDA, 12	ARANDA DE DUERO
183	490	417,03	B09330275	CALDERERIA Y TUBERIA GENERAL	CL. BEMPOSTA, 135	ARANDA DE DUERO
24	489	162,17	045416689	CALVO ARRANZ, PETRA	CL. SANTIAGO, 13, 2 C	ARANDA DE DUERO
108	490	262,14	071245254	CALVO MOTA, MIGUEL	CL. SANTA MARGARITA, 1	ARANDA DE DUERO
224	490	601,94	B79477337	CARGALUX, S.L.	CL. SAN JOSE DE PEDROSILLO, 36	LAS ROZAS
91	490	540,99	045571556	CASTREJON GUERRA, ANA MARIA	CL. BOTICAS, 8, 3 C	ARANDA DE DUERO
35	489	168,66	045571556	CASTREJON GUERRA, ANA MARIA	CL. BOTICAS, 8, 3 C	ARANDA DE DUERO
78	488	135,01		CDAD. PROPIE. GARJ. JARDI.D.D	PZ. JARDINES DON DIEGO, P. Riv., 2	ARANDA DE DUERO
62	489	280,90	B09288184	CENTRO DE CONSUMO DE AUTOMOCI.	AV. CASTILLA, 58, BJ	ARANDA DE DUERO
170	490	89,75	B09288184	CENTRO DE CONSUMO DE AUTOMOCI.	AV. CASTILLA, 58, BJ	ARANDA DE DUERO
165	490	1411,52	B09278821	CEYCOR, S.L.	CL. LAIN CALVO 31, 1 B	BURGOS
60	489	168,66	B09278821	CEYCOR, S.L.	CL. LAIN CALVO 31, 1 B	BURGOS
66	488	150,01	B09224320	COMERCIAL FRIGOR. ARANDA, S.L.	CL. MORATIN, 10	ARANDA DE DUERO
154	490	85,98	B09252321	CONFECCIONES CCL, S.L.	CL. CHOPO, 15, BJ	ARANDA DE DUERO
148	490	536,97	B09220328	CONSTRUCCIONES LEC, S.L.	CL. DURATON, 1, 3 A	ARANDA DE DUERO
167	490	1318,43	B09284803	CONSTRUCCIONES YANYI, S.L.	CL. HOSPICIO, 33	ARANDA DE DUERO
61	489	168,66	B09284803	CONSTRUCCIONES YANYI, S.L.	CL. HOSPICIO, 33	ARANDA DE DUERO
233	490	21,49	F09261793	COOP. VIVIENDAS VECINOS ARANDA	CL. ISILLA, 3, 1	ARANDA DE DUERO
43	490	357,94	013109622	CUÑADO ESTEBAN, MARIANO	CL. ISILLA, 20	ARANDA DE DUERO
72	490	114,64	B09292699	DECORACIONES MORSA, S.L.	CR. ESTACION DE LA, 18	ARANDA DE DUERO
147	490	667,85	B09219676	DELIARAN, S.L.	CL. SORIA, Ant.Pío Baroja, 20	ARANDA DE DUERO
210	490	383,62	B34161364	ELECTRO CICLOS CARRION, S.L.	CL. MENENDEZ PELAYO, 4	PALENCIA
3	488	37,50	002496737	ESGUEVA ESGUEVA, LUIS	CL. PRADOS, 4, 4 A	ARANDA DE DUERO
234	490	107,47	F80176803	EUROPEA DE PROFESIONALES INDE	CL. ORENSE, 32, 1	MADRID
77	489	162,17	E09042011	FERNANDO CURA ALVAREZ Y OTRO	CL. ISILLA, 3	ARANDA DE DUERO
120	490	114,64	071257794	FRESNEDA SEVILLA, JOSE LUIS	CL. ROSALES, 21, 4 B	ARANDA DE DUERO
37	490	165,69	013097591	GARCIA DE LA ROCA, GONZALO		TUBILLA DEL LAGO
17	489	168,66	013097591	GARCIA DE LA ROCA, GONZALO		TUBILLA DEL LAGO
34	488	75,01	012970978	GARCIA GARCIA, PILAR	AV. EL FERIAL, ant. Caídos, 2, 1 A	ARANDA DE DUERO
26	490	404,38	013053719	GARCIA MUÑOZ, RAMON ANGEL	AV. CASTILLA, 19, 1 A	ARANDA DE DUERO
39	488	37,50	013018239	GARCIA VAZQUEZ, FAUSTINO	AV. CASTILLA, 14, 4 D	ARANDA DE DUERO
58	489	84,32	B09277948	GESTION EMPLE. TRABA. TEMPORAL	CL. VITORIA, 17, 6	BURGOS
16	490	143,31	012225380	GIL VILLARREAL, JULIO	CL. JOAQUIN MARIA JALON, 16, 2 IZ.	VALLADOLID
221	490	216,08	B61326112	GOMEZ PALOMARES COLS, S.L.	AVD. DE LES DRASSANES, 6-8, 11 G	BARCELONA
251	490	173,41	X1286438W	GUDGEN FRIEDERICI PAUL WALTER	CL. SULIDIZA, 1, 2 D	ARANDA DE DUERO
32	488	187,52	012964081	GUIJARRO APARICIO, ANGEL	CL. DAOIZ Y VELARDE, 10	ARANDA DE DUERO
159	490	429,95	B09270232	GUIÑACO, S.L.	CL. PEDRO SANZ ABAD, 9	ARANDA DE DUERO
245	490	621,69	G09364514	HECU CONSULTORES, S.C.	CL. CORRALON, 1, BJ	ARANDA DE DUERO
216	490	372,17	B40120438	HEREDEROS DE PEDRO REVILLA, S.L.	CL. DUERO, 7	ARANDA DE DUERO
74	489	224,80	B40120438	HEREDEROS DE PEDRO REVILLA, S.L.	CL. DUERO, 7	ARANDA DE DUERO
15	490	139,12	012216385	HERNANDEZ OJOSNEGROS, FELISA	CL. SALAS DE LOS INFANTES, 28, BJ	ARANDA DE DUERO
6	489	168,65	012216385	HERNANDEZ OJOSNEGROS, FELISA	CL. SALAS DE LOS INFANTES, 28, BJ	ARANDA DE DUERO
59	490	21,48	045416528	HERNANDO BUENO, SANTIAGO	CL. PEDROTE, 31, BJ	ARANDA DE DUERO
46	488	187,52	014379062	HERRERA FERNANDEZ, ANGEL Y HER.	ALMIRANTE DIAZ DE LA PIMIEN., 1, 6 B	PORTUGALETE
162	490	1490,25	B09275363	HOACA, S.L.	CR. MADRID-IRUN, 160	ARANDA DE DUERO
63	490	669,40	045417567	HONTORIA GONZALEZ, CARLOS	CL. REAL, 28	GUMIEL DE HIZAN
9	488	75,01	012925374	HORTIGÜELA MERINO, CEFERINO	CL. SANTO DOMINGO, 22	ARANDA DE DUERO
139	490	1404,96	A33135971	HOSTELERIA BRONCETEL, S.A.	CR. MADRID-IRUN S/N, BJ	ARANDA DE DUERO

Notif.	Exp.	Princ. + 20%	DNI./CIF.	Nombre	Dirección	Municipio
10	489	162,17	013017823	HUERTA BAJO, JOSE LUIS	CL. ISILLA, 22, 1 A	ARANDA DE DUERO
23	490	615,98	013017823	HUERTA BAJO, JOSE LUIS	CL. ISILLA, 22, 1 A	ARANDA DE DUERO
53	488	37,50	051564368	ILLERA LOPEZ, GERARDO	CL. VILLARCAYO, 2, BJ	ARANDA DE DUERO
214	490	143,31	B39428297	INSTALACIONES AGRUPADAS DEL N.	CL. ALCAZAR DE TOLEDO, 18, EN DC	SANTANDER
153	490	429,95	B09249749	INVERSIONES ALDISI, S.L.	CL. BEMPOSTA, 135	ARANDA DE DUERO
56	490	218,01	045257350	IRURRE CONTRERAS, JULIO	CL. GENERAL DAVILA, 42	GUMIEL DE MERCADO
131	490	1716,72	A09051715	IZAHE, S.A.	CL. LOGROÑO, 32, BJ	ARANDA DE DUERO
215	490	380,74	B40111361	J.C.J. DE ARANDA, S.L.	CL. C.T.D. LA PINILLA, 4	CEREZO DE ARRIBA
187	490	960,90	B09339516	J.M.D. LINEA DE CONFECCION, S.	CL. SALAMANCA, 2	ARANDA DE DUERO
190	490	212,07	B09345372	JAPASA ARANDA, S.L.	CM. CHELVA CAMINO, S/N	ARANDA DE DUERO
238	490	358,17	G09326414	JAVIER AJENJO CARAZO Y OTROS	CL. MIRANDA DO DOURO, 3, BJ	ARANDA DE DUERO
80	489	162,17	G09326414	JAVIER AJENJO CARAZO Y OTROS	CL. MIRANDA DO DOURO, 3, BJ	ARANDA DE DUERO
14	488	150,01	012943520	LAZARO LAZARO, FELICISIMO	PZ. CONSTITUCION, 6, BJ	ARANDA DE DUERO
84	490	273,84	045423515	LEAL CAMPOS, JOSE ANTONIO	AV. MURILLO, 7, 7 C	ARANDA DE DUERO
55	490	124,69	033404808	LOPEZ GIMENEZ, MARIA BELEN	CL. POSTAS 6, 3 A	ARANDA DE DUERO
230	490	529,82	B81577116	LUVAL ARANDA, S.L.	CR. MADRID-IRUN 156	ARANDA DE DUERO
174	490	271,67	B09298951	MAFER ASESORES PROMOCIONES Y	PZ. JARDINES DON DIEGO, P Riv., 5 1 C.	ARANDA DE DUERO
64	489	168,66	B09298951	MAFER ASESORES PROMOCIONES Y	PZ. JARDINES DON DIEGO, P Riv., 5 1 C.	ARANDA DE DUERO
206	490	847,22	B16122947	MAGO PROMOTORA APARCAMIENTOS	AV. MIGUEL CERVANTES, 3, 4	TARANCON
63	488	150,01	A09080623	MANUX, S.A.L.	CL. MANSILLA, 2	ARANDA DE DUERO
75	488	37,50		MARTIN SANZ, ALBERTO	CL. SANTO DOMINGO, 4, BJ	ARANDA DE DUERO
18	488	37,50	012944117	MARTINEZ ANDRES, PEDRO	CL. SORIA, Ant. Pío Baroja, 20, 2	ARANDA DE DUERO
29	488	75,01	012947585	MARTINEZ ASTIGARRAGA, RUFINA	CL. POSTAS, Ant. José Antonio, 6, 6 D	ARANDA DE DUERO
123	490	566,83	071258307	MARTINEZ BOMBIN, RICARDO	AV. LUIS MATEOS, 3, 2 D	ARANDA DE DUERO
19	488	75,01	012944309	MARTINEZ CEBRECOS, JULIAN	CL. ANTONIO Y MANUEL CEBAS, 1, 2 C	ARANDA DE DUERO
41	490	100,68	013106620	MATE ALADRO, ENRIQUE	CL. JUAN PADILLA, 1, BI, 6 E	ARANDA DE DUERO
11	490	415,29	009308110	MAYOR GONZALEZ, JOSE MANUEL	CL. POSTAS, Ant. José Antonio, 6	ARANDA DE DUERO
149	490	158,87	B09220831	MECANIZADOS DE LA RIBERA, S.L.	CL. LOGROÑO, 33	ARANDA DE DUERO
226	490	898,93	B80456338	METODIS DISTRIBUCIONES, S.L.	CL. ABTAO, 48	MADRID
77	490	143,31	045421059	MINGUEZ ESTEBAN, MIGUEL ANGEL	PZ. TERCIOS, 4, 2	ARANDA DE DUERO
223	490	429,95	B78813649	MODICA, S.L.	CL. POSTAS, Ant. José Antonio, 7	ARANDA DE DUERO
137	490	300,96	A28539997	MONTAJES CLIMATICOS Y SANITAR.	CL. VIRGEN NOVENA, 9	MADRID
44	490	171,98	013109980	MOYA LUCAS, MARTIN	CL. SAN ROQUE, 27, BJ	CASTRILLO DE LA VEGA
95	490	1065,94	051436297	MUÑOZ CUELLAR, PABLO	CL. TOMAS BORRAS, 11, LOC	MADRID
127	490	379,79	076327983	NOVO MIRA, SERVANDO MANUEL	CL. HOSPICIO, 7, 2 IZ.	ARANDA DE DUERO
152	490	2184,89	B09243403	NUEVAS TECNICAS DE PASTELERIA	CL. POLIGONO INDUSTRIAL PLA., 54	ARANDA DE DUERO
138	490	668,64	A28722379	NUEVOS ENCOFRADOS RECUPERABLES	CL. SENDIN, 36, BJ	ARANDA DE DUERO
40	490	945,90	013106460	NUÑEZ PARIS, MANUEL	CL. PEDRO SANZ ABAD, 7, 3	ARANDA DE DUERO
7	488	37,50	011511552	ORIZA ORIZA, PABLO	CL. PRADO MARINA, 15	ARANDA DE DUERO
17	490	1723,85	012349618	PEREZ FRANCISCO, JESUS	CL. FAISAN, 17, 1 V	VALLADOLID
42	490	668,93	013109363	PEROSANZ CASCAJARES, JULIO	CL. PIZARRO, 2, 2 B	ARANDA DE DUERO
71	488	37,50		PEÑALBA GAYUBO, MODESTO HROS.	PZ. JARDINES DON DIEGO, P. Riv., 5	ARANDA DE DUERO
204	490	591,90	B09370719	PLANPOST, S.L.	CL. LA PARRA 16, 3 B	BURGOS
134	490	1557,82	A09255308	PLASTICOS DEL DUERO, S.A.L.	CR. MADRID-IRUN	ARANDA DE DUERO
24	488	300,03	012944881	PORTELA COB, LUIS	CL. RONDA, 14	ARANDA DE DUERO
141	490	543,53	A47213764	PUBLICACIONES Y PRENSA DE BUR.	CL. MAESE CALVO, 1	BURGOS
42	488	37,50	013030740	PUENTE ALONSO, ANTONIO	CL. SANTIAGO, 5, 1	ARANDA DE DUERO
39	490	510,85	013097972	PUENTE SANZ, M. JESUS DE LA	PZ. LAGO SANABRIA, 2, 6 A	ARANDA DE DUERO
3	489	162,17	006185043	PULPON FERNANDEZ, M. SOL	CL. SANTIAGO, 15, 3	ARANDA DE DUERO
59	489	162,17	B09278326	RAMA MODA, S.L.	CL. SAN ANTON Ant. Cr. Aguilera, 13, BJ	ARANDA DE DUERO
151	490	740,54	B09241258	REAL DUERO, S.L.	CL. POSTAS, Ant. José Antonio, 14, 6 C	ARANDA DE DUERO
53	489	162,17		RECONOCIMIENTOS MEDICOS	CL. ISILLA, 3, 1 B	ARANDA DE DUERO
69	488	75,01		REDONDO LAGUERA, ADOLFO	CL. MAYOR, 14	BURGO DE OSMA
79	488	37,50		RENEDO, ANGEL	CL. TORREMILANOS, 9	ARANDA DE DUERO
83	489	168,66	G09357997	RIESGO SERRANO, ANGEL SANTIAGO	CL. SANTO CRISTO, 2	ARANDA DE DUERO
243	490	246,16	G09357997	RIESGO SERRANO, ANGEL SANTIAGO	CL. SANTO CRISTO, 2	ARANDA DE DUERO
58	488	37,50	071255006	RIO RECIO, PEDRO DEL	CL. ARANDILLA, 3	ARANDA DE DUERO
31	488	135,01	012951276	ROMANIEGA CRUCES HROS.	CL. MORATIN, 33, 2 A	ARANDA DE DUERO
66	490	732,56	045417845	ROMERA MARTINEZ, MARTA	PZ. JARDINES DON DIEGO, P. Riv., 4, 2 B	ARANDA DE DUERO

Notif.	Exp.	Princ. + 20%	DNI./CIF.	Nombre	Dirección	Municipio
20	490	730,35	012944795	ROMERA PASCUAL, JOSE EUGENIO	PZ. JARDINES DON DIEGO, P. Riv., 4, 2 B	ARANDA DE DUERO
60	488	37,50	071258186	SAEZ RODRIGUEZ, RAUL	CL. FRAY ESTEBAN DE LA VILLA, 10	BURGOS
212	490	773,92	B37288867	SALFECON, S.L.	CL. RECTOR TOVAR, 16, 1 IZ.	SALAMANCA
250	490	595,03	X0438894P	SANCHEZ GONZALEZ, MARINALVA	CL. HOSPICIO, 14, 3 C	ARANDA DE DUERO
89	489	168,66	X0438894P	SANCHEZ GONZALEZ, MARINALVA	CL. HOSPICIO, 14, 3 C	ARANDA DE DUERO
22	488	75,01	012944518	SIMON FUENTENEBRO, PEDRO	CR. VALLADOLID	PEÑAFIEL
103	490	93,33	071105124	SOUSA GUTIERREZ-ROCHA, MARIA F.	AV. CASTILLA, 72, 6 C	ARANDA DE DUERO
219	490	601,94	B47362603	SUMINISTROS E INSTALACIONES C.	AG. LA FLECLA (CL. GUADIANA), 4	ARROYO
209	490	143,31	B34143834	SUMINISTROS MONTAJES ELECTRIC.	CL. CASAÑE, 20	PALENCIA
145	490	1148,40	B09081860	TALLERES VALDERRAMA, S.L.	CL. LOGROÑO, 32	ARANDA DE DUERO
51	490	114,64	015926718	TAPIA CUEVAS, ISMAEL	CL. PUERTA NUEVA, 47, 2 IZ.	ARANDA DE DUERO
156	490	71,29	B09262825	TECNICAS Y DISEÑOS DE CERRAMI.	CL. LOGROÑO, 32	ARANDA DE DUERO
155	490	289,95	B09258690	TELEFONIA BURGALESA, S.L.	CL. PEDROTE, 20, BJ	ARANDA DE DUERO
140	490	143,31	A47091426	TRATAMIENTOS DE CLIMATIZACION	CL. MOTA, 15	VALLADOLID
228	490	479,70	B81165813	VADER POEL, S.L.	CL. ISILLA, 2	ARANDA DE DUERO
101	490	196,11	071104053	VAL RIBOTE, ESTHER	CL. RIO BAÑUELOS, 27	ARANDA DE DUERO
2	488	135,01	001705840	VALDERAS NEVADO, JOSE PABLO	CL. PIZARRO, 11, 2 3 D	ARANDA DE DUERO
30	490	458,62	013060552	VALLEJO MARTINEZ, EULOGIO	CL. BURGO DE OSMA, 7, 1 C	ARANDA DE DUERO
26	488	135,01	012945208	VELASCO DEL CURA, TEODORO	CL. SANTO DOMINGO, 1, 2 C	ARANDA DE DUERO
68	488	187,52	B09362765	VILLA GUZMAN, S.L.	PZ. ESPAÑA, 3, 7 B	BURGOS
20	488	75,01	012944326	ZAPATERO CABESTRERO, JESUS	CL. RONDA, 9	ARANDA DE DUERO

Aranda de Duero, a 27 de enero de 2003. – El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200300668/696.– 167,86

Notificación de providencia de apremio de diversos deudores

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal de la providencia de apremio a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y a efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, modificado por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

Con fecha 05/10/1999 y otras, por el Sr. Tesorero del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero se ha expedido la providencia de apremio siguiente:

«En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3.c) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, y en virtud de lo que dispone el artículo 127.4 de la Ley General Tributaria, según redacción aprobada por la Ley 25/1995, de 20 de julio, dicto providencia de apremio que es título suficiente para iniciar el procedimiento de apremio contra el deudor. De conformidad con lo establecido en los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20 por 100 de la deuda pendiente.

Se requiere al deudor para que efectúe el pago de la deuda no ingresada, del recargo liquidado, intereses y costas, advirtiéndole que si no hiciera el pago en los plazos fijados en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, se procederá al embargo de sus bienes».

Plazos de ingreso. –

Si la publicación del presente edicto se efectúa entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 del mismo o inmediato hábil posterior; si la publicación se efectúa entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Lugar de pago. –

Las oficinas de Caja de Burgos, Caja Madrid, Caja de Ahorros del Círculo, Caja Postal y Caja España, mediante los oportunos documentos de pago que se facilitarán el la Recaudación Municipal, sita en Plaza Mayor, 1, Aranda de Duero.

Intereses de demora y costas del procedimiento. –

De acuerdo con lo previsto en el artículo 98 del Reglamento General de Recaudación, las cuotas no satisfechas en periodo voluntario generarán intereses de demora desde el día siguiente a la conclusión del citado periodo, hasta el día de su cobro.

Serán a cargo de los deudores las costas causadas en el procedimiento de apremio, comprendidas en el artículo 153 del citado Reglamento.

Recursos. –

Contra el procedimiento de apremio, y solo por los motivos tasados en el artículo 138 de la Ley General Tributaria, modificado por Ley 25/1995, de 20 de julio, podrá interponerse recurso de reposición ante el Ilustre Sr. Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación de este anuncio, de acuerdo con lo que establece el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

Se advierte que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, únicamente se suspenderá en los casos previstos en los artículos 14.4 LRHL, y 101 RGR, y que se podrá solicitar el aplazamiento del pago.

Requerimientos. –

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del RGR, según redacción aprobada por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, se advierte a los deudores que deben comparecer en el expediente ejecutivo que se sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del presente anuncio, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Relación número: 235.

– Expedición: 280. I.B.I. Rústica. Ejercicio 1999.

Municipio: Aranda de Duero

Notif.	Exp.	Princ. + 20%	Nombre	Dirección
239	280	12,80	ABAN BLANCO, CLEMENTE	
240	280	16,10	AGUEDA SANZ, CARMEN	EN EL MUNICIPIO
234	280	10,89	AGUERA PEREZ, BRUNO	EN EL MUNICIPIO
91	280	10,34	ALAMEDA ARAUZO, ISABEL	
95	280	10,34	ANDRES DOMINGUEZ, TEODORO	
96	280	15,99	ANGULO, DIONISIO	
244	280	10,25	ARAUZO ARAUZO, JULIAN	EN EL MUNICIPIO
97	280	16,91	ARRANZ, ADOLFO	
98	280	10,10	ARRANZ ARAMBARRI, JESUS	
99	280	18,36	ARRANZ CANO, ARISTOBULO	
247	280	15,22	ARRANZ NUÑEZ, MARIA	EN EL MUNICIPIO
248	280	10,47	BARRIUSO GIL, ANDRES	EN EL MUNICIPIO
249	280	23,33	BARTOLOME GAYUBO, MARCELINO	EN EL MUNICIPIO
102	280	12,16	BENITO, FRANCISCO	
103	280	15,40	BENITO MIRAVALLES, BONIFACIA	
104	280	10,45	BENITO PEÑACOBA, CONCEPCION	
250	280	12,34	BERDUGO ACUÑA, MERCEDES	
105	280	17,86	BOMBIN MIRAVALLES, FLORENCIO	
106	280	23,57	BORRAJO MARTINEZ, HIGINIO	
107	280	22,45	BRAVO, MARIANO	
108	280	52,76	BROGERAS, JESUS	
258	280	12,18	CAMARA, FAUSTINO DE LA	EN EL MUNICIPIO
109	280	10,61	CANO GARCIA, DIONISIA	
110	280	37,64	CANO RICO, CIPRIANO	
111	280	12,56	CARDO SANZ, CARMEN	EN EL MUNICIPIO
112	280	18,91	CASADO BLANCO, WALDO	
113	280	10,61	CASADO GARCIA, JESUS	
114	280	36,69	CASTILLA MOLINERO, LUCIO	EN EL MUNICIPIO
115	280	12,77	CASTILLA PEREZ, LEANDRO	EN EL MUNICIPIO
116	280	22,51	CASTRO CABESTREROS, JOSE	EN EL MUNICIPIO
253	280	24,12	CIRBIAN, JACINTA	
117	280	12,28	CIRBIAN MIGUEL, CONSTANTINO	
123	280	24,85	CRUZ PEREZ, MARIANO DE LA	EN EL MUNICIPIO
119	280	10,51	CUADRADO GOMEZ, VICTOR	EN EL MUNICIPIO
120	280	12,07	CUESTA ILLERA, IRENE	
121	280	67,88	CUEVAS CUARESMA, VICTOR	
260	280	35,59	CURA LAGARTO, IGNACIO DEL	EN EL MUNICIPIO
125	280	77,39	ELENA CEJUDO, IGNACIO	
127	280	15,62	ESTEBAN GOMEZ, ANASTASIO	
128	280	10,11	GABRIEL DE JULIAN, ANTONIO	
132	280	36,40	GARCIA GONZALEZ, DOMINGO	
8	280	19,25	GARCIA NUÑEZ, MATIAS	
135	280	27,05	GARRIDO, MODESTO	
144	280	10,82	HERRERO SOTO, VALERIANO	
272	280	20,86	HERRERO, TEODORO	
145	280	13,12	HERVAS IBAÑEZ, CONSTANCIA	
146	280	24,88	HOLGUERAS MARTIN, MANUEL	
147	280	23,54	IBAÑEZ DE PABLO, JUAN	
148	280	73,03	ILLERA ARRIBAS, ANASTASIO	
149	280	11,17	ILLERA CIRBIAN, MARIANO	
274	280	65,37	IZQUIERDO IBARRA, MARCELINO	
152	280	17,44	IZQUIERDO, MARCELINO	
153	280	16,92	JIMENEZ ALVAREZ, IGNACIO	
155	280	13,20	LAGANDARA CEBRECOS, EULALIA	
278	280	10,77	LOPEZ CABESTREROS, LUCIO	
158	280	21,28	LOPEZ DE LA VIUDA, SATURNINO	
162	280	16,47	LOPEZ, MANUEL	
167	280	15,54	MARTIN ARREGUI, JULIANA	
168	280	29,31	MARTIN ARREGUI, MERCEDES	
169	280	28,19	MARTIN ARREGUI, MILAGROS	
170	280	21,73	MARTIN BLANCO, ALEJANDRO	
175	280	20,86	MARTINEZ MARTINEZ, FRANCISCO	
176	280	19,25	MARTINEZ, PIO	
181	280	10,43	MONZON CAMARA, FLORENTINO	
182	280	26,37	MORENO, ALEJANDRO	
183	280	16,13	NAVAJO BENITO, EMERITO	
288	280	19,43	PEREZ CEVERO, MARIA	
191	280	27,84	PUBELA DELGADO, BERNABE	
199	280	70,94	RODRIGO ORCAJO, ANTONIA	
201	280	39,35	RODRIGUEZ, JOAQUIN	
293	280	12,58	ROJO, JUANA	
204	280	96,38	ROJO MARTIN, AGUSTIN	
208	280	64,48	RUIZ CALLEJA, PABLO	
232	280	32,16	S.A.T. SAN PABLO	
212	280	14,22	SANZ CASADO, VICTORINO	
214	280	14,39	SASTRE PINTO, EMILIANO	
217	280	17,12	VAZQUEZ GONZALEZ, ABELARDO	
220	280	10,71	VELASCO DE LA CRUZ, BASILISA	

Notif.	Exp.	Princ. + 20%	D.N.I/C.I.F.	Nombre
9	280	33,43	0002120578	ZORITA DOMINGUEZ MIGUEL

En Aranda de Duero, a 27 de enero de 2003. – El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200300669/697.– 114,48

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Convocatoria y Bases de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad por concurso-oposición, de dos plazas de Administrativo, turno de promoción interna

Por Resolución de Alcaldía, número 26, de fecha 27 de enero de 2003, se ha acordado la convocatoria, con aprobación de las bases y programas, para la provisión de dos plazas pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala administrativa, Grupo C, incluidas en la oferta de empleo público de 2001 del Ayuntamiento de Medina de Pomar.

* * *

BASES DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS, MEDIANTE CONCURSO OPOSICION, PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE ADMINISTRATIVO, AMBAS RESERVADAS AL TURNO DE PROMOCION INTERNA

Primera. – *Objeto de la convocatoria*

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad de las plazas de personal funcionario que se relacionan en la oferta de empleo público de 2001, del Iltre. Ayuntamiento de Medina de Pomar (Burgos), publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 291, de fecha 5 de diciembre de 2001 y en el «Boletín Oficial de Castilla y León» número 220; de conformidad con las Bases aprobadas por Resolución de la Alcaldía número 26, de fecha 27 de enero de 2003. Ambas plazas están reservadas al turno de promoción interna, siendo el sistema de selección el de concurso-oposición.

La relación de plazas convocadas es la siguiente:

Escala: Administración General.

Subescala: Administrativo.

Número de plazas: Dos.

A las pruebas establecidas en las presentes bases les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio y el Real Decreto 364/1995,

de 10 de marzo, así como las disposiciones que resulten concordantes.

Las plazas están dotadas con las retribuciones básicas correspondientes a su grupo respectivo y con las retribuciones complementarias recogidas en la plantilla de personal funcionario anexada al Presupuesto General del Ayuntamiento.

Segunda. – *Condiciones de los aspirantes*

Para ser admitido a la realización de las pruebas y proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español, u ostentar la nacionalidad de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, según lo establecido en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre y en el Real Decreto 800/1995, de 19 de mayo, por los que se regula el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad referidos al día en que finalice el plazo de presentación de instancias, y no exceder de aquélla en la que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, del título de Formación Profesional de Segundo Grado, Bachiller Superior o equivalente.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño del puesto.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

f) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

g) Acreditar la condición de funcionario del Ayuntamiento de Medina de Pomar, con plaza en propiedad correspondiente a la Escala: Administración General; Subescala: Auxiliar, con una antigüedad mínima en la misma de dos años.

Los requisitos establecidos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. – *Presentación de solicitudes*

Las instancias solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes deben manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base anterior y de que se comprometen, en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo que determina el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril; se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Medina de Pomar, presentándose en el Registro General de éste o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación antes de que expire el plazo para la declaración de los aspirantes admitidos y excluidos. Transcurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

No se precisará abonar cantidad alguna por los derechos de examen.

El Ayuntamiento dispondrá un modelo normalizado de instancia donde se establecerán los requisitos que debe reunir ésta.

La convocatoria y sus bases se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, «Boletín Oficial» de la provincia y un extracto de las mismas en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de Castilla y León», con indicación del «Boletín Oficial» de la provincia, en el que se inserta la convocatoria y el texto de las bases.

Cuarta. – *Admisión de los aspirantes*

Terminado el plazo de presentación de solicitudes se dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La referida resolución será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento. Para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la relación de admitidos y de excluidos, se establece un plazo de diez días hábiles, en los términos de lo regulado por el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En la lista deberá constar los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad, así como las causas de exclusión.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

La resolución aprobatoria de la lista definitiva de admitidos y excluidos estará sujeta al régimen de recursos previsto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En la misma resolución prevista en el párrafo primero de esta base se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios, la composición nominal del Tribunal Calificador, titulares y suplentes. Respecto al orden de actuación de los aspirantes, se iniciará alfabéticamente por el primero cuyo primer apellido comience por la letra «S»; en el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «S», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «T» y así sucesivamente. Todo ello de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 18 de marzo de 2002 («Boletín Oficial del Estado», del 2 de abril), por el que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 8 de marzo de 2002, a que hace referencia el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Quinta. – *Tribunal Calificador*

Los Tribunales Calificadores de todas las pruebas selectivas convocadas estarán designados por el Alcalde-Presidente de la Corporación de acuerdo a la siguiente integración de miembros:

– Presidente: El de la Corporación, o Concejal en quien delegue.

– Vocales:

– Un funcionario de carrera, de igual o superior titulación del que se precise para el puesto designado por la Junta de Castilla y León.

– Un funcionario de carrera, de igual o superior titulación del que se precise para el puesto perteneciente al Ayuntamiento de Medina de Pomar.

– Un representante de cada uno de los Grupos Políticos municipales.

Actuará como Secretario del Tribunal Calificador el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

También podrá asistir a las sesiones del Tribunal Calificador como observador, con voz pero sin voto, el delegado del personal funcionario o persona en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los miembros suplentes respectivos que serán nombrados y que reunirán las condiciones de titulación, en su caso, antes referidas.

Los miembros del Tribunal estarán sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

La designación del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 26.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, a partir de su constitución, los Tribunales para actuar válidamente requerirán la presencia de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, además de los asistentes, siempre con la presencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria, no obstante lo cual, el Tribunal resolverá las dudas que surjan en su aplicación, así como lo que proceda en aquellos supuestos no previstos en las mismas.

Sexta. – *Procedimiento de selección*

Constará de dos fases:

A) Fase de oposición.

Consistirá en la realización de un único ejercicio obligatorio y eliminatorio. Dicho ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, en plazo máximo de dos horas, un tema de carácter general elegido por el aspirante entre dos propuestos por el Tribunal, uno de cada una de las partes en que se subdivide el programa, sin que deban necesariamente coincidir con un epígrafe concreto del temario. El Tribunal en su valoración del ejercicio tendrá en cuenta fundamentalmente la capacidad y formación general, la claridad de ideas, la precisión y rigor en la exposición y la calidad de expresión escrita. El Tribunal calificador podrá fijar, si lo estima conveniente, una duración inferior para el desarrollo del ejercicio.

El ejercicio se calificará por cada uno de los miembros del Tribunal de cero a diez puntos, dividiéndose la puntuación total por el número de miembros del mismo, y necesitándose para poder aprobar la oposición un mínimo de cinco puntos.

Los aspirantes podrán ser convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en su derecho los opositores que no comparezcan a realizarlo, salvo casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

El Tribunal podrá acordar la lectura pública por los aspirantes de los ejercicios realizados por escrito.

El programa de la fase de oposición será el recogido en los correspondientes anexos de las Bases, y se publicarán íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia, junto con las Bases y la convocatoria.

B) Fase de concurso.

Esta fase sólo se aplicará a quienes hayan superado la fase de oposición. No tendrá carácter eliminatorio ni se tendrá en cuenta para superar la prueba de la fase de oposición.

Se valorarán exclusivamente los méritos alegados y acreditados por los aspirantes junto con las instancias, atendiendo al siguiente baremo:

1.º – Experiencia profesional: Por servicios prestados en puestos encuadrados dentro del grupo D de la Escala de Administración General, en el Ayuntamiento de Medina de Pomar: 0,5 puntos por año o fracción superior a 6 meses. Por servicios, de las características anteriormente indicadas, prestados en otras Administraciones Públicas: 0,2 puntos por año o fracción.

La puntuación por experiencia profesional no podrá exceder de 4,5 puntos.

2.º – Formación: Por la realización de cursos de perfeccionamiento, jornadas, seminarios o similares, que hayan versado sobre materias directamente relacionadas con la Administración Local. La puntuación estará condicionada a su duración de acuerdo a lo siguiente:

– Inferior a 19 horas: 0,50 puntos.

– De 20 a 40 horas: 1 punto.

– Superiores a 40 horas: 1,50 puntos.

Los cursos realizados sobre los cuales no se acredite el número de horas, les será asignada la puntuación mínima. La acreditación de los cursos deberá realizarse mediante copia del diploma, título o certificado de asistencia. No serán valoradas en la fase de concurso las titulaciones académicas exigidas por el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, para el acceso a los distintos grupos de titulación, ni los cursos encaminados a la obtención de los mismos. La puntuación por formación no podrá exceder de 4,5 puntos.

3.º – Por haber superado ejercicios en oposiciones convocadas para el puesto de Administrativo, en cualquier Administración: 0,50 puntos por cada ejercicio superado, hasta un máximo de 1 punto.

Séptima. – *Desarrollo de las pruebas selectivas y relación de aprobados*

Una vez comenzado el proceso selectivo, las calificaciones del ejercicio, así como cualquier tipo de anuncio que guarde relación con el procedimiento de selección, se harán públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Las pruebas selectivas se realizarán en condiciones de igualdad para todos los aspirantes.

El sistema para determinar los aprobados se ajustará a lo siguiente: Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación de la fase de oposición. Superarán el concurso-oposición los aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición, obtengan una vez sumados los puntos de la fase de concurso y de la fase de oposición, las calificaciones más altas hasta alcanzar el máximo total de plazas convocadas; sin que se pueda considerar que han superado el concurso-oposición, obtenido plaza o quedado en situación de expectativa de destino, los aspirantes que no figuren incluidos en la relación de aprobados propuesta por el Tribunal Calificador.

La calificación definitiva vendrá determinada por la suma de la calificación de la fase de oposición y la puntuación obtenida en la fase de concurso. El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación. En caso de empate, este se resolverá de la siguiente forma: primero en atención a la, mayor puntuación en el ejercicio de la fase de oposición; de persistir el empate se atenderá a la mayor antigüedad en el Ayuntamiento.

Efectuada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará público en el tablón de anuncios municipal la relación de aspirantes aprobados, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

El programa que regirá el proceso selectivo será recogido en el anexo I de las presentes bases.

Octava. – *Presentación de documentos*

Los aspirantes propuestos aportarán ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos que a continuación se relacionan:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Fotocopia compulsada del título exigido.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de alguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilitara el desempeño del puesto de trabajo.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presenten la documentación, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin

perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, y fotocopia compulsada del título exigido.

Novena. – *Nombramiento y toma de posesión*

Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado, cuyo número no podrá exceder en ningún caso al de plazas convocadas, serán nombrados funcionarios de carrera por el Alcalde-Presidente de la Corporación, de acuerdo con la propuesta del Tribunal que tendrá carácter vinculante.

Los nombramientos deberán publicarse en el «Boletín Oficial del Estado».

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión de su destino dentro del plazo de un mes a contar desde la notificación de su nombramiento.

Décima. – *Recursos*

La convocatoria, sus bases y los actos administrativos que se deriven de la misma y de la actuación de los Tribunales Calificadores, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en las formas establecidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En Medina de Pomar, a 29 de enero de 2003. – El Alcalde Presidente, Jesús Fernández López

200300657/698.– 184,99

* * *

ANEXO I

PROGRAMA DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE ADMINISTRATIVO, POR PROMOCION INTERNA

I . – PARTE GENERAL

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Principios Generales y estructura.

Tema 2.- Derechos Fundamentales y Libertades Públicas. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo.

Tema 3.- La Corona en la Constitución Española.

Tema 4.- El Poder Legislativo.

Tema 5.- El Poder Judicial.

Tema 6.- El Gobierno y la Administración del Estado. Organos superiores de la Administración General del Estado. Organos consultivos: El Consejo de Estado.

Tema 7.- La Administración periférica del Estado: Los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas y los Subdelegados del Gobierno en las provincias.

Tema 8.- La organización territorial del Estado. Principios generales. Los Estatutos de Autonomía: su significado. Régimen de competencias. Financiación.

Tema 9.- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León. Organización de la Comunidad y régimen de competencias. Atribuciones de los órganos de gobierno de la Comunidad. El Procurador del Común.

Tema 10.- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Ambito de aplicación y principios informadores.

Tema 11.- Naturaleza del procedimiento administrativo común. Aplicación a la Administración Local. Organismos autónomos locales.

Tema 12.- Principios Generales del régimen jurídico de las Administraciones Públicas, especial referencia a la Administración Local.

Tema 13.- Los principios de la actividad administrativa.

Tema 14.- Las relaciones interadministrativas de los Entes Locales.

Tema 15.- Los convenios. Concepto de los convenios interadministrativos y clases.

Tema 16.- Los órganos administrativos. Clases de órganos.

Tema 17.- Potestad organizativa de la Administración. Principios básicos de la organización administrativa.

Tema 18.- Los derechos de los ciudadanos. Clasificación de los derechos.

Tema 19.- El Registro General de documentos. Organización del Registro.

Tema 20.- El deber de resolución expresa de la Administración y el silencio administrativo.

Tema 21.- Los actos administrativos: Concepto y clases.

Tema 22.- Los actos administrativos: Requisitos, motivación y expresión.

Tema 23.- El procedimiento administrativo: Principios básicos en la ordenación del procedimiento.

Tema 24.- El procedimiento administrativo: Estructura del procedimiento: inicio, instrucción y finalización.

Tema 25.- Eficacia y ejecución de los actos administrativos.

Tema 26.- Revocación de los actos administrativos y los recursos administrativos.

II. PARTE ESPECIAL. – Derecho Administrativo Local

Tema 1.- Las fuentes del Derecho Local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de Régimen Local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el Régimen Local.

Tema 2.- La potestad reglamentaria de las Entidades Locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento orgánico. Los Bandos.

Tema 3.- El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población municipal. El Padrón de Habitantes.

Tema 4.- La organización municipal. Organos necesarios. El Alcalde: competencias y estatuto personal. Delegación de atribuciones del Alcalde. Los Tenientes de Alcalde.

Tema 5.- El Pleno del Ayuntamiento: composición y funciones.

Tema 6.- La Comisión de Gobierno. Organos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos. Los grupos políticos. Los Regímenes Municipales Especiales. La participación vecinal en la gestión municipal.

Tema 7.- Las competencias municipales: sistemas de determinación. Competencias propias y delegadas. Los servicios mínimos. La reserva de servicios.

Tema 8.- La provincia como Entidad Local. Organización y competencias. La cooperación municipal.

Tema 9.- Las otras Entidades Locales. Legislación básica y legislación autonómica. Entidades locales de ámbito inferior al Municipio. La comarcas. Las mancomunidades de municipios. Las áreas metropolitanas.

Tema 10.- El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de Concejales y Alcaldes. Procedimientos de remoción del Presidente de las Corporación.

Tema 11.- Régimen de sesiones y acuerdos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El Registro de Documentos.

Tema 12.- Las relaciones interadministrativas. Principios: colaboración, cooperación y coordinación. La sustitución y la disolución de las Corporaciones Locales. Control de los actos y acuerdos locales por las Administraciones Estatal y Autonómica.

Tema 13.- El personal al servicio de las Corporaciones Locales: clases y régimen jurídico. La Función Pública Local: clases de funcionarios locales. Los instrumentos de organización del personal: plantilla y relaciones de puestos de trabajo.

Tema 14.- Los deberes de los funcionarios locales. El régimen disciplinario. La responsabilidad civil, penal y patrimonial. El régimen de incompatibilidades. Las situaciones administrativas de los funcionarios locales.

Tema 15.- Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las licencias y autorizaciones administrativas: sus clases.

Tema 16.- Los bienes de las Entidades Locales. Clases. Prerrogativas y potestades de las Entidades Locales respecto de sus bienes. Los bienes de dominio público. Afectación y desafectación. Régimen de utilización. Los bienes comunales.

Tema 17.- Los bienes patrimoniales. Régimen de utilización, aprovechamiento, disfrute y enajenación. El inventario. Los montes vecinales en mano común.

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Información pública para la autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y declaración de impacto ambiental de un parque eólico denominado «La Imunia», con sus instalaciones eléctricas asociadas y de la línea eléctrica de evacuación de energía, en el término municipal de Espinosa de los Monteros, en la provincia de Burgos.

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, del Decreto Legislativo 1/2000, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorias Ambientales de Castilla y León, del Decreto 209/1995, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León y del Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica, se somete a información pública el expediente siguiente:

Peticionario: Ingeniería y Proyectos Eólicos, S.A.

Objeto: Parque eólico «La Imunia», de 13,6 MW. de potencia instalada, con red subterránea de recogida de energía a 20 kV., Subestación Transformadora, denominada «La Imunia», 20/66 kV. y línea eléctrica a 66 kV., para evacuación de la energía producida, con las siguientes características:

– 16 aerogeneradores G-52 de 850 kW. de potencia unitaria, con rotor tripala de 52 m. de diámetro, sobre torre troncocónica de 50 m. de altura, con transformador de 900 KVA. de potencia unitaria y relación de transformación 0,69/20kV.

– Red subterránea de media tensión a 20 kV. de interconexión de los aerogeneradores, con llegadas a la Subestación Transformadora «La Imunia» 20/66 kV., con conductor de aluminio, tipo DHZ1 12/20 kV. de 150 mm.² de sección.

– Subestación Transformadora elevadora de tensión de tipo intemperie-interior, con un transformador de 17,5 M.V.A. de potencia unitaria, tipo intemperie y relación de transformación 20/66 kV. Un transformador de Servicios Auxiliares de 50 kVA. de potencia unitaria y relación de transformación 20/0,420-0,242 kV. y un edificio de control.

– Línea eléctrica subterránea a 66 kV., de 790 m. de longitud, con origen en la Subestación Transformadora «La Imunia» y final en el apoyo número 7, de la línea aérea La Sia-Secc. El Escudo, que discurre por el término municipal de Espinosa de los Monteros, en la provincia de Burgos, con conductor de aluminio, tipo HEPRZ 1 33/33 kV. de 150 mm.² de sección.

Presupuesto: 9.442.473,82·euros.

La declaración de Utilidad Pública llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados, que figuran en el anexo, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52, de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico y del Decreto 189/1997.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados el Proyecto y Estudio de Impacto Ambiental en las dependencias del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, sito en la Plaza de Bilbao, número 3, de lunes a viernes y en horario de 9,00 a 14,00 horas, y en su caso, se formulen a los mismos, las alegaciones y se aporten los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación del anexo, presentándolos por triplicado, en el plazo de treinta días, a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, a 16 de enero de 2003. – El Jefe del Servicio, P.D.F. el Secretario Técnico, Jesús A. Sedano Ruiz.

200300693/793.– 232,95

* * *

ANEXO

RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PARQUE EOLICO «LA IMUNIA», PROVINCIA DE BURGOS, TERMINO MUNICIPAL DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

Polígono: 26.

Titular: Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros.

N.º parcela	*Afección*	*Superf. afectada*
369	Aerogeneradores del 4 al 16 y subestación	133.375 m.²
390	Renovación camino acceso parque	1.200 m.²
392	Renovación camino acceso parque	2.400 m.²
403	Camino acceso parque y línea subterr. 66 kV.	8.800 m.²
404	Camino acceso parque y línea subterr. 66 kV.	3.200 m.²
405	Renovación camino acceso parque	1.200 m.²
406	Renovación camino acceso parque	800 m.²
409	Renovación camino acceso parque	600 m.²
411	Aerogenerador n.º 3 y línea subterr. de 66 Kv.	10.750 m.²
412	Aerogeneradores n.º 1 y 2	20.000 m.²
9.091	Renovación camino acceso parque	600 m.²
9.073	Renovación camino acceso parque	1.000 m.²
9.078	Renovación camino acceso parque	800 m.²
5.144	Renovación camino acceso parque	800 m.²
15.144	Renovación camino acceso parque	800 m.²
15.393	Renovación camino acceso parque	1.000 m.²
5.393	Renovación camino acceso parque	1.000 m.²

Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

El Pleno del Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 13 de enero de 2003, adoptó el acuerdo de aprobar el pliego de clásulas administrativas particulares que ha de regir la enejenación mediante

subasta, por procedimiento abierto, de seis parcelas propiedad del Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra sitas en el polígono industrial de esta localidad, que quedaron desierta en anteriores subastas, el cual se expone al público por un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para su examen y presentación de reclamaciones.

En base al contenido del artículo 122.2 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Ley 781/86, simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1. – *Objeto de la subasta:* La enejenación de seis parcela en el polígono industrial, bienes propios del Ayuntamiento, para construcciones cuyas características aparecen en el citado pliego, mediante subasta por el procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

2. – *Base o tipo de licitación:* El tipo de licitación que servirá de base a la subasta es el determinado individualmente en el pliego, pudiendo ser mejorado en todo caso al alza:

Parcela n.º 2 de 634,10 m.²..... 2.389,51 euros.
Parcela n.º 3 de 641,25 m.²..... 2.416,45 euros.
Parcela n.º 4 de 600,00 m.² ..... 2.261,01 euros.
Parcela n.º 5 de 600,00 m.²..... 2.261,01 euros.
Parcela n.º 6 de 600,00 m.²..... 2.261,01 euros.
Parcela n.º 7 de 1.063,25 m.²..... 4.006,70 euros.

3. – *Garantías provisional y definitiva:*

a) Provisional: El 2% del tipo de licitación:

Parcela n.º 2 ..... 47,79 euros.
Parcela n.º 3 ..... 48,33 euros.
Parcela n.º 4 ..... 45,22 euros.
Parcela n.º 5 ..... 45,22 euros.
Parcela n.º 6 ..... 45,22 euros.
Parcela n.º 7 ..... 80,13 euros.

b) Definitiva: El 4% del precio adjudicación y deberá constituirse dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación del contrato.

4. – *Proposiciones:*

a) Lugar y plazo de presentación: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Formalidades: Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B, y en cada uno de los cuales se hará constar el contenido (según el pliego) y el nombre del licitador.

5. – *Calificación de la documentación general:* La Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre B, en sesión no pública, el primer día hábil siguiente al que termine el plazo señalado en la cláusula anterior, si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

6. – *Apertura de proposiciones económias:* La Mesa de Contratación, en acto público celebrado el tercer día hábil siguiente a la apertura del sobre de documentación, a las 14,30 horas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra, procederá a la apertura del sobre A.

7. – *Modelo de proposiciones:* Según consta en el pliego de condiciones.

8. – *Publicidad:* La documentación de este expediente podrá examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra, desde la inserción de este anuncio hasta el término de presentación de proposiciones.

9. – *Pago:* El importe del remate o de adjudicación se hará efectivo a nombre del Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra en cualquier entidad bancaria de la localidad, dentro del plazo de quince días siguientes a la notificación formal del acuerdo de adjudicación, y en todo caso, como máximo, en el momento de formalizar la escritura pública correspondiente.

10. – *Gastos:* Serán por cuenta del adjudicatario los gastos notariales como registrales, así como el coste de todos los tributos y precios públicos en relación a la adjudicación y compraventa de la parcela.

Canicosa de la Sierra, a 29 de enero de 2003. – El Alcalde Presidente, Ramiro Ibáñez Abad.

200300750/771. – 143,88

Ayuntamiento de Lerma

Aprobado por Resolución de Alcaldía 12, de 16 de enero, el pliego de cláusulas económico-administrativas particulares que regirá el Concurso tramitado para adjudicar bailes y verbenas de las fiestas patronales de la Natividad de Nuestra Señora 2003, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de oír reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso por procedimiento abierto, y tramitación ordinaria, aplazándose la licitación por el tiempo necesario en el supuesto de que se fomulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto. – Contratación de espectáculos musicales a celebrar en las fiestas patronales de «La Natividad de Nuestra Señora. – 2003».

Fechas de actuación. – 30/08/2003, y del 5-9/8-9/2003 ambos inclusive, y 13-9-03.

Tipo de licitación. – Máximo, 21.035,42 euros, I.V.A. incluido. Criterios de adjudicación, los previstos en el pliego.

Garantías. – Definitiva consistirá en el 4 por 100 del importe del contrato, en las modalidades del artículo 36.1 TRLCAP.

Plazo de presentación de ofertas y documentación. – De 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes y de 11,00 a 13,00 horas los sábados, durante los quince días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Consistirá en dos sobres: A, Documentación General, y, B, Proposición Económica y Grupos Ofertados, con la documentación exigida en el pliego.

Apertura de proposiciones. – La Mesa de Contratación, en acto público, celebrado el tercer día hábil siguiente a la finalización de plazo de presentación de proposiciones (salvo que coincidiera en sábado, supuesto en que dicho acto se trasladará al siguiente día hábil), a las 13,30 horas, en la Sala de reuniones de la Casa Consistorial.

– Modelo de proposición.

D. ....., con D.N.I. ....., en nombre propio (o en representación de .....), con domicilio en ....., calle ....., provincia ....., con capacidad y personalidad jurídica suficiente, hace constar que enterado del anuncio del Ayuntamiento de Lerma para proceder a la adjudicación del contrato de orquestas y verbenas de las fiestas de Lerma del año 2003, acepta el pliego de condiciones y se compromete a realizarlo por el precio de ..... euros, de conformidad con los grupos ofertados y documentación justificativa que al efecto adjunta.

Lerma, a ..... de ..... de 2003.

Lerma, a 22 de enero de 2003. – El Alcalde, Diego Peña Gil.

200300678/794.– 73,08

Aprobado mediante Resolución de Alcaldía, número 28/2003, de 27 de enero, el Pliego de Condiciones Económicas y Administrativas Particulares que ha de regir el concurso, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la Explotación de la Plaza de Toros y Prestación del Servicio de Espectáculos Taurinos Tradicionales durante las Fiestas Patronales de Lerma del presente año 2.003, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de oír reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, aplazándose la licitación por el tiempo necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto. – La concesión de la explotación de la plaza de toros, así como la prestación de los servicios y suministros inherentes a la organización y realización material de los festejos taurinos tradicionales que anualmente se celebran en la Villa Ducal con motivo de las fiestas patronales, para el presente año 2003, con posibilidad de prórroga hasta tres años más. Calendario ejercicio 2003: 6, 7 y, 8 de septiembre. Criterios de adjudicación, los previstos en el pliego.

Precio máximo. – 21.035 euros, I.V.A. incluido.

Fianzas. – Provisional: 180 euros; definitiva: 2.405 euros.

Documentación y plazo de presentación de ofertas. – Las proposiciones, que consistirán en dos sobres y contendrán la documentación exigida en el pliego, se presentarán en el Registro General de las 9,00 a las 14,00 horas, de lunes a viernes y de 11,00 a las 13,00 horas los sábados, durante los quince días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de proposiciones. – La Mesa de Contratación en acto público, celebrado el décimo día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones (salvo que coincidiera en sábado, que dicho acto se trasladará al siguiente hábil), a las 13,30 horas, en la Sala de Reuniones de la Corporación.

Lerma, a 27 de enero de 2003. – El Alcalde, Diego Peña Gil.

200300679/795.– 68,52

Concesión explotación Albergue Municipal

Aprobado por acuerdo Plenario de 22 de enero de 2003, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el concurso, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la concesión de la explotación de las instalaciones del Albergue Turístico «Solacuesta», propiedad del Ayuntamiento de Lerma, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de consulta y posibles alegaciones.

Simultáneamente, se anuncia licitación pública, mediante sistema de concurso, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, aplazándose la misma por el tiempo necesario para su resolución, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto. – Explotación de las instalaciones del Albergue Municipal.

Duración del contrato. – Dos años, con posibilidad de prorrogarse por periodos bianuales, sin que la duración acumulada de las prórrogas y plazo inicial sea superior a diez años.

Canon a abonar al Ayuntamiento. – Este canon vendrá representado por un porcentaje 1% sobre los beneficios netos del concesionario, además de la cantidad fija anual que proponga el licitador en su oferta como criterio de mejora.

Criterios básicos de adjudicación. – Los consignados en el pliego de condiciones.

Garantías. – Definitiva 1.500 euros.

Documentación – Sobre A, documentación general y sobre B, justificación de méritos y propuesta económica, irán cerrados y contendrán la documentación exigida en el pliego.

Plazo de presentación de ofertas. – Las proposiciones se presentarán en el Registro General de la Corporación, de las 9,00 a las 14,00 horas, de lunes a viernes y de 11,00 a 13,00 horas los sábados, durante los quince días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envio en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al órgano de contratación, por fax, télex o telegrama, la remisión de la proposición.

Apertura de proposiciones. – La apertura de proposiciones económicas, se llevará a cabo en acto público, celebrado el sexto día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones (salvo que coincida en sábado que se trasladará al siguiente día hábil), a las 13,30 horas, en la Sala de Reuniones de este Ayuntamiento.

Lerma, a 23 de enero de 2003. – El Alcalde, Diego Peña Gil.

200300680/796.– 73,08

Concesión explotación Servicio Municipal de Agua Potable y Saneamiento

Aprobado por acuerdo Plenario de 22 de enero de 2003, el pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir la contratación para la concesión de la gestión y explotación del Servicio Municipal de Agua Potable y Saneamiento de la localidad, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de consulta y posibles alegaciones.

Simultáneamente, se anuncia licitación pública, mediante sistema de concurso, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, aplazándose la misma por el tiempo necesario para su resolución, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto. – Explotación, mediante concesión, de la gestión y explotación del Servicio Municipal de Agua Potable y Saneamiento de la localidad.

Duración del contrato. – Diez años, pudiendo prorrogarse por dos periodos de dos años cada uno y uno último de un año, mediante prórroga expresa.

Criterios básicos de adjudicación. – Los consignados en el pliego de condiciones.

Garantías. – Provisional, 1.200 euros; definitiva, 54.000 euros.

Documentación. – Sobre A, que contendrá la acreditación de la personalidad, características y garantía, y Sobre B, la oferta económica, irán cerrados y contendrán la documentación exigida en el pliego, ambos incluidos en un sobre o cajón con la inscripción «proposición para tomar parte en la contratación por concurso en procedimiento abierto y tramitación ordinaria de la gestión de la explotación del Servicio Municipal de Agua Potable y Saneamiento del municipio de Lerma».

Plazo de presentación de ofertas. – Las proposiciones se presentarán en el Registro General de la Corporación, de las 9,00 a las 14,00 horas, de lunes a viernes y de 11,00 a 13,00 horas los sábados, durante los quince días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al órgano de contratación, por fax, télex o telegrama, la remisión de la proposición.

Apertura de proposiciones. – La apertura de proposiciones económicas, se llevará a cabo en acto público, celebrado el quinto día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones (salvo que coincida en sábado que se trasladará al siguiente día hábil), a las 13,30 horas, en la Sala de Reuniones de este Ayuntamiento.

Lerma, a 23 de enero de 2003. – El Alcalde, Diego Peña Gil.

200300681/797.– 73,08

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE PERSONAL

Resultado del sorteo público único para determinar el orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas de ingreso que se convoquen por esta Diputación Provincial durante el presente año

Tras la celebración del preceptivo sorteo público celebrado el día 14 de enero de 2003, el orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas de ingreso que se convoquen por esta Diputación Provincial durante el presente año se iniciará alfabéticamente a partir de la letra «U».

Burgos, 5 de febrero de 2003. – El Presidente, Vicente Orden Vigara. – El Secretario General, José María Manero Frías.

200300816/824.– 18,03

Corrección de errores de la Convocatoria y Bases para la provisión de un puesto de Arquitecto para los Servicios de la Diputación Provincial de Burgos

Advertida la existencia de errores materiales en el texto de la Convocatoria y Bases para la provisión de un puesto de Arquitecto para los Servicios de la Diputación Provincial de Burgos, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de 28 de enero de 2003, y al amparo del art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede por Resolución de la Presidencia n.º 541, de 4 de febrero de 2003, a efectuar las siguientes rectificaciones, concediéndose, en consecuencia, un nuevo plazo para la presentación de instancias, de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia:

BASES

Donde dice:

Quinta. – Forma y plazo de presentación de instancias.

...

Las instancias irán acompañadas asimismo de los justificantes acreditativos de los méritos alegados a que se refiere la presente convocatoria.

...

Debe decir:

Quinta.- Forma y plazo de presentación de instancias.

...

A los meros efectos de la entrevista curricular que, con posterioridad a las correspondientes pruebas selectivas, podrá realizar la Comisión de Valoración, las instancias irán acompañadas de los justificantes acreditativos de los méritos que los interesados deseen alegar.

...

Donde dice:

Décima.- Calificación de las pruebas.

...

Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas serán calificados por los miembros de la Comisión hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos de media en cada uno de ellos, no pudiéndose computar los puntos del concurso para la superación de las pruebas.

...

Debe decir:

Décima.- Calificación de las pruebas.

...

Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas serán calificados por los miembros de la Comisión hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos de media en cada uno de ellos.

...

Donde dice:

Décima.- Calificación de las pruebas.

...

En el supuesto de realización de entrevista, a los aspirantes preseleccionados para la misma, se les sumará a la puntuación obtenida previamente en el concurso y la prueba o pruebas selectivas, la obtenida en la entrevista.

...

Debe decir:

Décima.- Calificación de las pruebas.

...

En el supuesto de realización de entrevista, a los aspirantes preseleccionados para la misma, se les sumará a la puntuación obtenida previamente en la prueba o pruebas, la obtenida en la entrevista.

...

Burgos, 5 de febrero de 2003. – El Presidente, Vicente Orden Vigara. – Ante mí, el Secretario, José María Manero Frías.

200300814/823.– 42,82

Corrección de errores de la Convocatoria y Bases para la provisión de un puesto de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos para los Servicios de la Diputación Provincial de Burgos

Advertida la existencia de errores materiales en el texto de la Convocatoria y Bases para la provisión de un puesto de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos para los Servicios de la Diputación Provincial de Burgos, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de 28 de enero de 2003, y al amparo del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede por Resolución de la Presidencia núm. 540, de 4 de febrero de 2003, a efectuar las siguientes rectificaciones, concediéndose, en consecuencia, un nuevo plazo para la presentación de instancias, de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia:

BASES

Donde dice:

Quinta.- Forma y plazo de presentación de instancias.

...

Las instancias irán acompañadas asimismo de los justificantes acreditativos de los méritos alegados a que se refiere la presente convocatoria.

...

Debe decir:

Quinta.- Forma y plazo de presentación de instancias.

...

A los meros efectos de la entrevista curricular que, con posterioridad a las correspondientes pruebas selectivas, podrá realizar la Comisión de Valoración, las instancias irán acompañadas de los justificantes acreditativos de los méritos que los interesados deseen alegar.

...

Donde dice:

Décima.- Calificación de las pruebas.

...

Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas serán calificados por los miembros de la Comisión hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos de media en cada uno de ellos, no pudiéndose computar los puntos del concurso para la superación de las pruebas.

...

Debe decir:

Décima.- Calificación de las pruebas.

...

Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas serán calificados por los miembros de la Comisión hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos de media en cada uno de ellos.

...

Donde dice:

Décima.- Calificación de las pruebas.

...

En el supuesto de realización de entrevista, a los aspirantes preseleccionados para la misma, se les sumará a la puntuación obtenida previamente en el concurso y la prueba o pruebas selectivas, la obtenida en la entrevista.

...

Debe decir:

Décima.- Calificación de las pruebas.

...

En el supuesto de realización de entrevista, a los aspirantes preseleccionados para la misma, se les sumará a la puntuación obtenida previamente en la prueba o pruebas, la obtenida en la entrevista.

...

Burgos, 5 de febrero de 2003. – El Presidente, Vicente Orden Vigara. – Ante mí, el Secretario, José María Manero Frías.

200300815/850.– 42,82